

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2019

Aprobación de las Actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 13 y 19 de diciembre, de 2019, respectivamente.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobar protocolo general de colaboración con la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Málaga y el Real Automóvil Club de España para la celebración permanente del Move Global World Summit en Andalucía.

ACUERDO

õÚNICO.- Aprobar Protocolo General de Colaboración entre la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Málaga, el Real Automóvil Club de España y el Ayuntamiento de Sevilla, con el objeto de sentar las bases para el establecimiento de un espacio de colaboración permanente en relación con la celebración permanente del Mobility Order Vehicle Environmental Global World Summit, en Andalucía, que se une como Anexo a esta propuesta.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/53ka7BGSFA5mUI75EZB45g==>

2.2.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

õÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa del siguiente Anticipo de Caja Fija presentado por el Servicio de Alcaldía:

<i>PARTIDA PRESUPUESTARIA</i>	<i>IMPORTE ANUAL</i>	<i>IMPORTE ANTICIPADO</i>	<i>CUENTA JUSTIFICATIVA</i>	<i>PENDIENTE</i>
<i>90001-92006-22699</i>	<i>1.900,00p</i>	<i>950p</i>	<i>287,08 J/2019/4</i>	<i>662,92 p</i>

õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gmg0lYOUg/LxYXgWp7O6Ow==>

2.3.- Designar representantes en la Junta General y en el Consejo Rector del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla.

ACUERDO

õPRIMERO.- Designar representantes del Ayuntamiento de Sevilla en la Junta General del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla a las siguientes personas:

- *D. José Luis David Guevara García, y como suplente, Dª Clara Isabel Macías Morilla.*
- *Dª Carmen Clarisa Castreño Lucas, y como suplente, Dª Myriam Díaz Rodríguez.*
- *D. Jaime Palop Piqueras, y como suplente, D. José García González.*
- *D. Juan de la Rosa Bonsón, y como suplente, D. Rafael Belmonte Gómez.*
- *D. Indalecio de la Lastra Valdor.*
- *D. Patricio León Roca, y como suplente, D. Pedro Domínguez Fernández.*
- *D. Gonzalo Alba Beteré y como suplente, D. Rafael Morillo Salvador.*

SEGUNDO.- Designar representante del Ayuntamiento de Sevilla en el Consejo Rector del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla a D. Jaime Palop Piqueras y, como suplente, D. José García González.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nVT0tymtrWOG4J9ANOkTnw==>

2.4.- Aprobar reajuste de anualidades del contrato de servicio de empadronamiento a domicilio.

ACUERDO

õPRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del contrato Servicio de empadronamiento a domicilio, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

<i>Partida: 20409 9231122706</i>	<i>Importe: 76.138,94</i>
----------------------------------	---------------------------

SEGUNDO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 22 de junio de 2018, a la cuantía de 76.138,94 ¤, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2020.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B913pgVhp43ZLKa8yxB66g==>

2.5.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

ōÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de las obligaciones satisfechas con cargo a los fondos de Anticipo de Caja Fija que rinde el habilitado pagador que se menciona y por el importe que se cita a continuación:

*Habilitado-Pagador: El Jefe de Servicio de Tesorería, José Manuel Reyes Pineda.
Importe: 507,18 p.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/snd83ID3UbqyL7FC+QpUhA==>

2.6.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

ōÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de las obligaciones satisfechas con cargo a los fondos de Anticipo de Caja Fija que rinde el habilitado pagador que se menciona y por el importe que se cita a continuación:

*Habilitado ó Pagador: El Jefe de Servicio de Tesorería, José Manuel Reyes Pineda.
Importe: 609,25 p.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pPNjQdhSS/kq7GTt7yqGpg==>

2.7.- Acuerdo relativo a las indemnizaciones por asistencias a sesiones de los órganos colegiados del Consejo Económico y Social durante el periodo de 10 de abril a 10 de diciembre, de 2019.

ACUERDO

ōPRIMERO.- Aprobar la cuantía de las indemnizaciones por asistencia, a sesiones de los órganos colegiados del Consejo Económico y Social, de sus miembros y que cuyo importe total bruto es de 29.809,60 euros.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago con cargo a la partida 31200-93102-23300 del presupuesto vigente, por la cuantía y a las siguientes personas y organizaciones indicadas, cuyos DNI/CIF y números de cuentas se contienen en el expediente 3/2019 por asistencias a los órganos colegiados del Consejo Económico y Social durante el periodo del 10 de abril de 2019 al 10 de diciembre de 2019.

*Perceptor: U.G.T. Sevilla
Importe: 5.529,20 p*

Perceptor: CC.OO. Sevilla
Importe: 6.611,00 ¢

Perceptor: C.E.S.
Importe: 8.293,80 ¢

Perceptor: FACUA Sevilla
Importe: 1.923,20 ¢

Perceptor: Manuel Garfia Brito (UCE Sevilla)
Importe bruto: 1.682,80 ¢
Descuento IRPF 15 %: 252,42 ¢
Importe neto: 1.430,38 ¢
Clave: F Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: Miguel Ángel Rivas Estepa (HISPALIS)
Importe bruto: 601,00 ¢
Descuento IRPF 15 %: 90,15 ¢
Importe neto: 510,85 ¢
Clave: F Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: Oscar Luna Miranda (AA.VV.)
Importe bruto: 601,00 ¢
Descuento IRPF 15 %: 90,15 ¢
Importe neto: 510,85 ¢
Clave: F Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: José M^a. Algora Jiménez (CEPES)
Importe bruto: 480,80 ¢
Descuento IRPF 15 %: 72,12 ¢
Importe neto: 408,68 ¢
Clave: F Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: FEDERACIÓN AAVV SEVILLA
Importe: 601,00 ¢

Perceptor: Jesús Nieto González (PSOE)
Importe bruto: 360,60 ¢
Descuento IRPF 15 %: 54,09 ¢
Importe neto: 306,51 ¢
Clave: F Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: Diego Santos-Olmo Martínez (Adelante Sevilla)
Importe bruto: 480,80 ¢
Descuento IRPF 15 %: 72,12 ¢
Importe neto: 408,68 ¢
Clave: F Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: Manuel Porras Sánchez (Experto)

Importe bruto: 841,40 ¢
Descuento IRPF 15 %: 126,21 ¢
Importe neto: 715,19 ¢
Clave: F Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: Rosario Asián Chaves (Experto)
Importe bruto: 961,60 ¢
Descuento IRPF 15 %: 144,24 ¢
Importe neto: 817,36 ¢
Clave: F Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: M^a Milagro Martín López (Experto)
Importe bruto: 841,40 ¢
Descuento IRPF 15 %: 126,21 ¢
Importe neto: 715,19 ¢
Clave: F Subclave: 02 Partida: 20025ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mfLPqoIosWUG+GyN2x9ssA==>

2.8.- Aprobar modificación de la RPT.

ACUERDO

öPRIMERO.- Aprobar las siguientes modificaciones de la R.P.T. del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

Amortización del siguiente puesto de trabajo:

- *Un puesto de Director de la Estación de Autobuses (1140001001) TAG/TAE A1-29, adscrito a la Dirección General de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.*

Creación del siguiente puesto de trabajo:

- *Un puesto de Jefe de Servicio TAG, A1-29, adscrito al Instituto del Taxi del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.*

SEGUNDO.- *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g3C8PY/FTyBVfCrWC2L6zA==>

2.9.- Otorgar los Premios dentro de la Convocatoria *õPremio Joven a la Cultura Científicaõ*.

ACUERDO

õPRIMERO.- Otorgar los Premios dentro de la Convocatoria õPREMIO JOVEN A LA CULTURA CIENTÍFICAõ, a los siguientes participantes que han obtenido la mayor puntuación dentro de las respectivas modalidades:

Modalidad A) Premios a la Vocación Investigadora:

- Dña. Lucía Pozo Ayerbe (40 puntos).

En representación del grupo de alumnos del IES Ítaca de Tomares y del IES Ibn Jaldún, de Dos Hermanas.

Investigación grupal: õSoluciones de gestión energética y medioambiental hacia una economía baja en carbono. Proyecto ClimACTõ.

Premio: 1.000 p.

- Dña. María del Carmen Amaya Domínguez (40 puntos).

En representación del grupo de alumnos del IES Ítaca de Tomares, IES Ibn Jaldún y Virgen de Valme, de Dos Hermanas y el Centro Sagrada Familia de Urgel, de Sevilla.

Investigación grupal: õDeterminación del contenido de cafeína en café comercial en función del sistema que se haya utilizado para su elaboraciónõ.

Premio: 1.000 p.

Modalidad B) Premios a Investigadores de grado y posgrado sin título de doctorado:

B.1) Premio a la Investigación del ámbito de las Ciencias Humanas y Sociales.

Por el Jurado se acuerda repartir la dotación del premio de 4.000 p, a razón de 2.000 p a cada uno de los dos participantes con mayor puntuación, dada la igualdad de puntos entre ellos.

- Dña. Mónica Ojeda Pérez (82 puntos).

Investigación: õEl sexting como fenómeno emergente en la adolescencia: prevalencia, factores asociados y líneas de actuación psicoeducativas.õ.

Premio: 2.000 p.

- Dña. María Sánchez Ramos (82 puntos).

Investigación: òDeontología periodística y violencias contra las mujeres: La Manada.ö.

Premio: 2.000 p.

B.2) Premio a la Investigación del ámbito de las Ciencias Experimentales.

- D. Victor Manuel Pérez Puyana (92,5 puntos).

Investigación: òDesarrollo de biomateriales porosos para la regeneración del tejido muscular.ö

Premio: 4.000 p

Modalidad C) Premios a Investigadores/as Doctores/as.

C.1) Premio a la Investigación del ámbito de las Ciencias Humanas y Sociales.

Por el Jurado se acuerda repartir la dotación del premio de 4.000 p, a razón de 2.000 p a cada uno de los dos participantes con mayor puntuación, dada la igualdad de puntos entre ellos.

- Dña. Marta Fernández Peña (88 puntos).

Investigación: òParlamentarismo y Ciudadanía en el Liberalismo Latinoamericano (Siglo XIX).ö

Premio: 2.000 p.

- Dña. Laura García Martín (88 puntos).

Investigación: òUnfinished business: corporate accountability and ESCRS in transitional justice processesö.

Premio: 2.000 p.

C.2) Premio a la Investigación del ámbito de las Ciencias Experimentales.

Por el Jurado se acuerda repartir la dotación del premio de 4.000 p, a razón de 1.333 p a cada uno de los tres participantes con mayor puntuación, dada la igualdad de puntos entre ellos.

- Dña. Rocío Ríos Reina (91,5 puntos)

Investigación: òDesarrollo de una herramienta analítica para la autenticidad y calidad de vinagres de vino.ö.

Premio: 1.333 p.

- Dña. Alejandra Bermúdez Oria (91,5 puntos).

Investigación: òComponentes bioactivos del alperujo: propiedades y aplicación en fibra alimentaria.ö.

Premio: 1.333 p.

- *Dña. Beatriz Sarrión Aceytuno (91,5 puntos).*

Investigación: òAlmacenamiento termoquímico a partir de carbonatos naturales para la obtención de energía limpia, segura y eficiente.ö

Premio: 1.333 p.

SEGUNDO.- *Aprobar la mención especial propuesta por el Jurado a los/las siguientes investigadores/as:*

-*Dña. Ana María Romera Manzanares (68 puntos).*

Investigación: òRecepción, Reescritura y variación léxica en la crónica sarracina: estudio lingüístico y edición crítica.ö

-*D. José David Bienvenido Huertas (85,5 puntos).*

Investigación: òOptimización de los métodos de caracterización térmica de la envolvente de edificios.ö

-*Dña. Mercedes Jiménez Rosado (82,5 puntos).*

Investigación: òDesarrollo de matrices proteicas de soja con la incorporación de micronutrientes para su uso en horticultura.ö

-*Dña. Isabel Mayoral González (80 puntos).*

Investigación: òEfecto cardioprotector de Urocortina-2 tras la Reperfusión en el Infarto Agudo de Miocardio.ö

-*Jesús Manuel Maya Segura (83 puntos).*

Investigación: òSistematización y evaluación de una intervención familiar con adolescentes con comportamientos problemáticos.ö

-*Cristina Román Hidalgo (77,5 puntos).*

Investigación: òDesarrollo de nuevos soportes para sistemas analíticos de extracción por electromembrana.ö

TERCERO.- *Excluir del procedimiento a D. Javier López-Jurado, D. Enrique Mateos-Naranjo y D. Francisco Balao, que presentan el trabajo de investigación grupal denominado òDivergencia de nicho y límites a la expansión en el complejo poliploide Dianthus broteriö, por incumplir lo dispuesto en el punto cuarto de la Convocatoria que establece expresamente en relación con la modalidad B) que sólo podrán presentarse investigaciones a nivel individual.*

CUARTO.- *Conceder y ordenar el pago correspondiente a las personas relacionadas en el punto primero de este Acuerdo, que se imputará a la aplicación presupuestaria 50102.33403.48101 del Presupuesto Municipal de 2019.*

QUINTO.- *Proceder a la publicación de este Acuerdo en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal y a la notificación por correo electrónico a cada uno de los ganadores.*

SEXTO.- *Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención de Fondos Municipal.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HbuJIbcPcUWmJ6Z9ystTzQ==>

2.10.- Aprobación en el marco de la convocatoria pública de subvenciones a Proyectos e Iniciativas Juveniles, año 2019.

ACUERDO

öPRIMERO.- *Aprobar la adjudicación y reconocer la obligación de las entidades propuestas como beneficiarias de la subvención de la Convocatoria pública del Servicio de Juventud a Proyectos e Iniciativas Juveniles que se ejecuten en el año 2019, a las entidades que aparecen relacionadas en el Anexo de este Acuerdo.*

*De conformidad con lo previsto en la cláusula novena de la Convocatoria, la concesión de la subvención quedará supeditada a la aceptación expresa del beneficiario, que deberá remitir al Servicio de Juventud escrito de aceptación o, en su caso, renuncia expresa, en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente Acuerdo (Anexo VII (2 *)).*

El anexo de aceptación definitiva se acompañará de los justificantes de haber suscrito la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil y accidentes de aquellas actividades subvencionadas que requieran de tales seguros conforme a la normativa aplicable.

SEGUNDO.- *No admitir a trámite la solicitud presentada por la siguiente entidad, al no estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, según informe de situación registral a día 26 de abril de 2019, emitido por el Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales:*

ÉP.S. 42 ASOCIACIÓN JUVENIL CORAZONES CRUZADOS.

TERCERO.- *Declarar desistidas de su solicitud a las siguientes entidades, de conformidad con lo previsto en los arts. 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por los siguientes motivos:*

I- Por no atender el requerimiento de subsanación de solicitud efectuado:

ÉP.S. 45 AAVV. ESTRELLA ANDALUZA

ÉP.S. 52 ASCENA

ÉP.S. 60 ASOCIACIÓN DE JUVENTUD DE PERSONAS SORDAS DE SEVILLA.

ÉP.S. 71 CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

II- Por no subsanar correctamente su solicitud tras el requerimiento efectuado, según Informe Técnico de fecha 14 de octubre de 2019:

P.S. 10 ASOCIACIÓN GRUPO BOOM.

Proyecto: òProyecto Grupo Boomö

òLa entidad consigna diferentes importes para referirse a la aportación propia (ingresos) que realiza en este proyecto (1.000 Euros en el apartado de recursos financieros, 2305 euros en el presupuesto de ingresos y 195, 13 en el presupuesto de gastos).ö

P.S. 46 ASOCIACIÓN FAMILIAR LA OLIVA.

Proyecto: òProyecto de Iniciativas y Actividades de la Juventud 2019ö

òLa entidad incluye costes para los voluntarios de su proyecto, incluyéndoles posteriormente como monitores en el presupuesto de gastos del mismo.

En el presupuesto de gastos nos aparece reflejado el coste total de los profesiones contratados.

La entidad no precisa ni las actividades culturales que va a realizar ni los espacios naturales que va a visitar, aunque incluye ambos conceptos en su presupuesto de gastos.

Los materiales necesarios para cada actividad (talleres) no se desglosan ni el apartado homónimo ni en el presupuesto de gastos.ö

P.S. 66 ASOCIACIÓN CULTURAL EMEM.

Proyecto: òEmpoder-arteö

òLa entidad modifica el número de horas de dedicación de algunos de los profesionales (òformador de teatro oprimidoö, òguionistaö, òtécnico de sonidoö òtécnico de cámaraö, etc.) y el coste hora de los mismos. Asimismo, introduce una segunda unidad en los gastos de telefonía del apartado de costes indirectos del proyecto sin explicar el motivo que justifica dicha modificaciónö

P.S. 67 FEDERACIÓN DE MIGRANTES DE LA UNIÓN EUROPEA EN ANDALUCÍA (FORUM).

Proyecto: òNo me quieras tanto, quiéreme mejor.ö

òLa entidad disminuye injustificadamente el número de horas del profesional contratado (de 720 horas en el proyecto inicial a 660 horas en el subsanado), al que tiempo que incrementa el coste/hora de dicho profesional (7,08 euros en su propuesta original y 10,87 euros en la subsanada.

Asimismo, en el proyecto subsanado desaparecen los dos profesionales (y su coste) incluidos en la categoría òotros colaboradoresö del apartado 9.1 (recursos humanos).ö

III- Por haber manifestado expresamente no aceptar la propuesta provisional de subvención, de conformidad con lo previsto en la referida cláusula octava de la Convocatoria:

úP.S. 9 FUNDACIÓN MORNESE

Proyecto: òUn verano diferente. Campamento urbano y campamento de verano para jóvenesö

úP.S. 14 FACUA SEVILLA

Proyecto: ò¿Que no te engañen por la @!

úP.S. 17 ASOCIACIÓN SAN PABLO DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE

Proyecto: òArteterapia para la autoestima: curación emocionalö

úP.S. 18 ASOCIACIÓN SAN PABLO DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE

Proyecto: òCulturalmente desiguales, socialmente iguales. Proyecto de juventud en el Polígono San Pabloö

úP.S. 40 ALTERNATIVA JOVEN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGODEPENDENCIA

Proyecto: òCírculos restaurativos en el aula.ö

úP.S. 41 ALTERNATIVA JOVEN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGODEPENDENCIA

Proyecto: òÚnete al voluntariadoö

úP.S. 49 FUNDACIÓN ALJARAQUE

Proyecto: òAsore Escape Roomö

úP.S. 59 FEDERACIÓN PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS LIBERACIÓN

Proyecto: òEnrédate: proyecto para la dinamización, participación y empoderamiento juvenil en el movimiento asociativo en la red de adicciones.ö

IV- Por no manifestar su aceptación/no aceptación a la propuesta provisional de subvención, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula octava de la Convocatoria:

ÉP.S. 37 ASOCIACIÓN AGORAN

Proyecto: òFomento y dinamización de la participación social y asociacionismo juvenilö

ÉP.S. 43 ASOCIACIÓN LA CASA DE TODOS

Proyecto: òGenerando oportunidadesö

ÉP.S.44 ASOCIACIÓN DE VECINOS LA ESTRELLA ANDALUZA

Proyecto: òAnimación cultural La Primaveraö

ÉP.S. 50 CLUB DEPORTIVO LAS FLORES DE SEVILLA

Proyecto: òDeporte para todosö

ÉP.S. 51 CLUB DEPORTIVO LAS FLORES DE SEVILLA

Proyecto: òSevilla por Españaö

ÉP.S. 53 ASOCIACIÓN JUVENIL LAS FLORES DE PÍO XII

Proyecto: òFormarse, crece y comparteö

ÉP.S. 54 ASOCIACIÓN JUVENIL LAS FLORES DE PÍO XII

Proyecto: òEl deporte modelo de vidaö

ÉP.S. 55 ASOCIACIÓN JUVENIL LAS FLORES DE PÍO XII

Proyecto: òRelíateö

ÉP.S. 56 ASOCIACIÓN JUVENIL LAS FLORES DE PÍO XII

Proyecto: òUn campamento para soñarö

ÉP.S. 72 CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Proyecto: òPromoción del éxito en jóvenesö

CUARTO.- Mantener el contenido inicial de la solicitud (de conformidad con la base octava de la Convocatoria) de las siguientes entidades por haber reformulado incorrectamente el proyecto/presupuesto tras la notificación de la adjudicación provisional, por los siguientes motivos según consta en el Informe Técnico de fecha 12 de diciembre 2019:

P.S. 7 FUNDACIÓN MORNESE.

Proyecto: òImagine: educación a los jóvenes en la paz y la no violencia.ö

òLa entidad hace desaparecer al profesional contratado (educador), figura esencial para el cumplimiento de objetivos, sustituyéndolo por un estudiante voluntario.

El importe total del proyecto se aminora en un 85, 47% (5.678,32 ¤ en la propuesta inicial y tan sólo 825 euros en la reformulada).ö

P.S. 12 ASOCIACIÓN EL ESCALÓN SALESIANO.

Proyecto: òQue no te lén.ö

òLa entidad suprime las actividades multiaventura previstas en el Parque Las Graveras y las sustituye por òmeriendas saludablesö, concepto éste que no estaba incluido en ninguno de las actividades previstas en el proyecto inicialö

P.S. 48 SEVILLA DIVERSIDAD LGTBI.

Proyecto: òEnseñanzas por la Igualdadö

òLa entidad reduce el importe de su propuesta en un 84,13% (de 5504,3 Euros en su propuesta inicial a 873,44 Euros en la reformulada), resultando que el coste final del proyecto es inferior a la contribución inicial de la entidad solicitante (que era de 1000 Euros).ö

QUINTO.- Excluir a la entidad: ASOCIACION DESAL (P.S. 1), ASOCIACION PROVINCIAL SINDROME DE DOWN DE SEVILLA (P.S.4), ASOCIACION MARAFIKI (P.S. 32), ALCER GIRALDA (P.S. 35) de conformidad con lo establecido en el punto segundo apartado segundo de las Bases de la citada Convocatoria.

SEXTO.- Aprobar el pago de las cantidades correspondientes a los relacionados en el Anexo de este Acuerdo, que se imputarán con cargo a la partida presupuestaria 50102.33403.48900 del Presupuesto Municipal para el año 2019, condicionado a la previa aceptación por parte de los beneficiarios.

El pago se efectuará mediante el abono del 60% del importe concedido tras la firma del documento de aceptación, y el 40% restante una vez justificado y realizado el proyecto en su totalidad.

SÉPTIMO.- La justificación se realizará en el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha acordada para la completa realización del proyecto o actividad. Para los proyectos ya ejecutados, el plazo será de tres meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo.

OCTAVO.- Proceder a la publicación de este Acuerdo en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal y en el Tablón de Anuncios del Servicio de Juventud y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ijzIySJvUzbdKUmflV+ziw==>

2.11.- Acuerdo relativo a la autorización de uso de diversos locales a sus actuales arrendatarios.

ACUERDO

õPRIMERO: Autorizar a los actuales arrendatarios de los locales que figuran en el Anexo I de la presente propuesta, que continúen explotando la actividad que vienen desarrollando, hasta la manifestación del ejercicio del derecho preferente recogido en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley de Arrendamientos.

Continuar manteniendo las mismas obligaciones y derechos, existentes al día de la fecha, todo ello, sin perjuicio de que si llegado el momento no cumplen con los requisitos necesarios, o no hacen uso del derecho preferente deberán desalojar los locales en el plazo que se les indique.

ANEXO I

<i>CÓDIGO BIEN GPA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>
36013	<i>C/ ABOGADA AURORA LEON 4, LOCAL COMERCIAL 1 (FARMACIA)</i>
36017	<i>C/ ABOGADA AURORA LEON 4, LOCAL COMERCIAL 5</i>
36019	<i>HEREDEROS HNOS. J. A. C/ ABOGADA AURORA LEON 2, LOCAL COMERCIAL 7 (CASA FLORENCIO).</i>
36022	<i>C/ ABOGADA AURORA LEON 2, LOCAL COMERCIAL 10 (UPI TIENDA DE INFORMATICA).</i>

SEGUNDO: Una vez llegada la fecha de extinción de los contratos de arrendamientos, ordenar la incoación de nuevos expedientes administrativos para formalizar nuevos contratos de arrendamiento, respecto a los contratos que quedan extinguidos el día 1 de enero de 2020, relacionados en el Anexo I.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/D8sMKGXKIRiAx6X5JpHFSQ==>

2.12.- Aprobar el registro de la Portada de Feria de Abril de Sevilla de 2020 como Marca Gráfica en la Oficina Española de Patentes y Marcas.

ACUERDO

õPRIMERO.- Aprobar el registro de la Portada de Feria de Abril de Sevilla de 2020, como Marca Gráfica en la Oficina Española de Patentes y Marcas, en las clases 14, 16, 25 y 35, conforme a la Nomenclatura del Convenio de Niza.



SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto que comportan las Tasas de Solicitud de Registro de la Marca mencionada, por importe de 434,14€, con cargo a la aplicación presupuestaria 20408-93300-22500 Tributos Estatales, del Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo con listado de Tasas y Precios Públicos establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iDQt/5NN42qCANfto6MqpA==>

2.13.- Desadscribir el bien denominado òClub de Remo ciudad de Sevilla con código 33494GPAö a la Delegación de Medio Ambiente y adscribirlo junto con el bien denominado òTerreno del Parque Urbano con código 36339GPAö, sitios en el Paseo Rey Juan Carlos I, al Instituto Municipal de Deportes.

ACUERDO

òPRIMERO: Desadscribir a la Delegación de Medio Ambiente el Club de Remo de la ciudad de Sevilla en Paseo Rey Juan Carlos I, antiguamente Kiosko - bar nº 1 en calle Torneo, con código GPA- 33494.

SEGUNDO: Adscribir los inmuebles que se describen a continuación, a tenor de la potestad de autoorganización, prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al Instituto Municipal de Deportes de Sevilla, en las condiciones que igualmente se expresan:

1. *Denominación del Bien: Club de Remo ciudad de Sevilla en Paseo Rey Juan Carlos I, con código 33494GPA.*

Superficie: 647.96 m².

Titular: Ayuntamiento de Sevilla.

Naturaleza jurídica: Bien de Dominio Público.

Título de adscripción: Con carácter organizativo al IMD.

Destino: Actividades deportivas y de ocio.

Plazo: Hasta que, al amparo de las competencias de autoorganización, se determine por el órgano competente un uso diferente.

2. *Denominación del Bien: Terreno del Parque Urbano en Paseo Rey Juan Carlos I con código 36339-GPA.*

Superficie: 2.184 m².

Titular: Ayuntamiento de Sevilla.

Naturaleza jurídica: Bien de Dominio Público.

Título de adscripción: Con carácter organizativo al IMD.

Destino: Actividades deportivas y de ocio.

Plazo: Hasta que, al amparo de las competencias de autoorganización, se determine por el órgano competente un uso diferente.

TERCERO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación de los inmuebles, así como la optimización de uso del mismo,

debiéndose comunicar al Servicio de Patrimonio cualquier acuerdo que se adopte en relación a los citados inmuebles.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uSIJTx9O0TS+nso22mKd9w==>

2.14.- Poner a disposición de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación la antigua vivienda del conserje del CEIP Pío XII.

ACUERDO

öÚNICO: Poner a disposición de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, la antigua vivienda del conserje del centro educativo que se indica, para destinarla a necesidades educativas del mismo:

<i>Colegio de Educación Infantil y Primaria Pío XII Calle Orquídea 57 41008-Sevilla</i>	
<i>Inventario</i>	<i>33169 terreno 33783 edificio</i>
<i>Catastro</i>	<i>7642002TG3474S0001TZ</i>
<i>Calificación Urbanística PGOU Calificación: Dotacional / Equipamiento y Servicios Públicos EDUCATIVO</i>	

ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JAOrE6Cd/1iggHB6cOMT9w==>

2.15.- Reconocimiento de obligación derivado del abono de mensualidad relativo al contrato de arrendamiento de los locales 7 y 8 sitos en c/ Estrella de la Mañana, Edificio Giralda, P4.

ACUERDO

öÚNICO.- Autorizar, disponer y reconocer el gasto por el importe que a continuación se indica, para el abono de la mensualidad de renta correspondiente a noviembre de 2019, del arrendamiento que se detalla a continuación:

- Expte.: 1113/2012, Servicio de Patrimonio.*
- Importe: 1.386,76ö.*
- Objeto: Ubicación del Centro de Día Municipal de Drogodependencia del Polígono Sur.*
- Inmueble: Locales 7 y 8 sitos en C/ Estrella de la Mañana, Edificio Giralda, P4.*
- Tercero: P.U.P y M.A.U.P.*
- Aplicación presupuestaria: 20408-93300-20200: Arrendamientos Edificios y Otras Construcciones.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wHtqOmKhuhxflzp6MoIT2w==>

2.16.- Reconocimiento de obligación derivado del pago de los trabajos realizados por EMVISESA con motivo del realojo de familias afectadas por el Plan de Renovación Urbana de Los Pajaritos.

ACUERDO

ōÚNICO.- Autorizar, disponer y reconocer el gasto por el importe que a continuación se indica, para el pago de los trabajos realizados por EMVISESA durante el segundo, tercero y cuarto trimestre de 2019 en sus viviendas realojando a las familias afectadas por el Plan de Renovación Urbana de Los Pajaritos:

- *Expte.: 154/2012, Servicio de Patrimonio.*
- *Importe: 51.081,06 p Segundo y Tercer trimestre de 2019, y 10.496,63 del cuarto trimestre.*
- *Tercero: Empresa Municipal de la Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A. (EMVISESA). CIF A41.047.267.*
- *Aplicación presupuestaria: 20408-93300-44908: Transferencia a Emvisesa realojo barriada de los Pajaritos.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MBQkXmluGSSRebCdgtNiVA==>

2.17.- Aprobar desembolso para la suscripción de una acción con motivo de la ampliación del capital social de la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla S.A. (EMVISESA).

ACUERDO

ōPRIMERO.- Aprobar el desembolso de 1.000.000,00 Euros, para la suscripción de una acción de la serie E emitida con motivo de la ampliación del capital social de la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A.

SEGUNDO.- El desembolso de 1.000.000,00 Euros se hará con cargo a la partida presupuestaria 31000-15211-85020 consignada en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla, para el ejercicio 2019

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Tesorería Municipal a los efectos de que proceda a ingresar la cantidad de 1.000.000,00 Euros a la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A.

CUARTO.- Tomar conocimiento de la inclusión en el inventario de la nueva acción desembolsada por el Ayuntamiento de Sevilla.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1qv1KO106AOILTiau4cLwg==>

2.18.- Aprobar, con efectos del 1 de julio de 2019, el 0,25% de incremento global de las retribuciones al personal de la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla S.A. (EMVISESA).

ACUERDO

õÚNICO. - *Aprobar el incremento salarial del 0,25% al personal de EMVISESA, con fecha de efecto a 1 de julio de 2019.õ*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/t3D8MdQcCEcEXKmQDuy0wg==>

2.19.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle del ARI-DSP-01 õCarmona-Kansas Cityö.

ACUERDO

õPRIMERO: *Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle del ARI-DSP-01 "Carmona-Kansas City", promovido por PROVIAF S.A.*

SEGUNDO: *Someter el documento a exposición pública por plazo de veinte días, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tablones de anuncios del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 del R.D. 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y del art. 32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

TERCERO: *Los gastos derivados de las publicaciones aludidas en el anterior acuerdo habrán de ser costeados por los promotores del documento, según lo dispuesto en el art. 113.1.e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

CUARTO: *Condicionar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle a la previa incorporación en el mismo de las subsanaciones exigidas en los informes técnicos emitidos el 26 y 27 de noviembre por los Servicios de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo y de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico respectivamente.*

QUINTO: *Condicionar asimismo la aprobación definitiva del documento al cumplimiento de las exigencias que pudieran derivarse de los informes sectoriales solicitados con carácter previo a esta aprobación inicial a la Dirección General de Aviación Civil y a la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.*

SEXTO: Solicitar informe a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, de conformidad con lo establecido en el art. 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

SÉPTIMO: Una vez presentada por los promotores la documentación exigida en el informe de 27 de noviembre de 2019 del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, notificado a los promotores a estos efectos, remitirla a ENDESA solicitando la emisión de informe donde quede garantizado el correspondiente suministro eléctrico.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wAkc8k27f9dXhEMSOCSdig==>

2.20.- Tomar conocimiento de la òRevisión del documento de estudio de la incidencia del tráfico generado sobre la SE-20 para dar cumplimiento al informe sectorial de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomentoö.

ACUERDO

òPRIMERO: Tomar conocimiento de la òRevisión del documento de estudio de la incidencia del tráfico generado sobre la SE-20 para dar cumplimiento al informe sectorial de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomentoö, presentado por IBERDROLA INMOBILIARIA, S.A.U.

SEGUNDO: Remitir a la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento y solicitar el informe establecido en el artículo 16.6 de la Ley 37/2015 de 29 de septiembre de Carreteras.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+mK17N4i+i/Zaw3SAKBIEQ==>

2.21.- Tener por recibidas las obras de urbanización de la Modificación de la UE-2 del PERI-SU-7 òSu Eminenciaö (API-DBP-01 Cuartel de Su Eminencia).

ACUERDO

òPRIMERO:- Tener por recibidas las obras de urbanización de la Modificación de la UE-2 del PERI-SU-7 "Su Eminencia" (API-DBP-01 Cuartel de Su Eminencia), promovida por IDS PALMERA RESIDENCIAL, S.A.

SEGUNDO:- Establecer un plazo de garantía de un año a contar desde el 18 de noviembre de 2019, fecha en que fue suscrita el acta de recepción de las obras de urbanización. La entidad IDS PALMERA RESIDENCIAL, S.A. durante dicho plazo responderá de los posibles vicios y defectos de construcción que sean apreciados.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rp/9MC/BojJ3Dj+ObfMdwQ==>

2.22.- Declarar de especial proyección cultural el espectáculo òKoozaö del Circo del Sol que se presentará, desde el 15 de enero al 8 de marzo de 2020, en Sevilla.

ACUERDO

òÚNICO: Declarar de especial proyección cultural para la ciudad de Sevilla el espectáculo Kooza, del Circo del Sol 2020, que se presentará en Sevilla desde el próximo 15 de enero al 8 de marzo de 2020, a efectos del artículo 17 de la Ordenanza Municipal contra la contaminación Acústica, Ruidos y Vibraciones, debiendo aportarse toda la documentación que se cita en el informe del Servicio de Protección Ambiental antes de la celebración del evento.

Consecuentemente con los artículos 9.1 de la Ley 37/2003 de 17 de noviembre del ruido; 70.5 de la Ley 7/2007 de 9 de julio de la Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; 42.g) del Reglamento de protección contra la contaminación acústica de Andalucía; y 3 de la Ordenanza contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones; la declaración conlleva la suspensión temporal, durante el desarrollo del espectáculo en cuestión, de los objetivos de calidad acústica en las áreas de sensibilidad acústica residenciales del entorno de ubicación del Circo del Sol y, no obstante lo anterior, el promotor adoptará las medidas necesarias para suplir de forma manual el efecto que, de otra manera, llevaría a cabo el controlador-limitador que, en caso de no mediar dicha declaración, sería exigible; todo ello sin perjuicio de la exigibilidad del resto de condiciones de índole técnico y administrativo a las instalaciones previstas, de acuerdo con el contenido de los informes medioambiental, de seguridad y protección contra incendios y jurídico obrantes en el expediente 80/2019 de la Sección de Licencias del Servicio de Protección Ambiental, cuya tramitación continuaría su curso normal en los demás aspectos no afectados por la referida declaración.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RPBk7i9+1zM0VG7dsc01Sg==>

2.23.- Aprobar el Convenio regulador de las relaciones financieras con la sociedad Congresos y Turismo de Sevilla S.A. (CONTURSA).

ACUERDO

òÚNICO: Aprobar el Convenio regulador de las relaciones financieras entre el Ayuntamiento de Sevilla y Congresos y Turismo de Sevilla S.A. (CONTURSA), en base a las cantidades presupuestadas en el Presupuesto Municipal de 2019, con una duración de un ejercicio.

El texto del convenio a que se hace referencia se encuentra en el expediente correspondiente.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qkBER+T+bsSpjHoKmQQr8A==>

2.24.- Aplicar, con efecto del 1 de julio de 2019, el 0,25% de incremento global de las retribuciones al personal de la Sociedad Congresos y Turismo de Sevilla S.A. (CONTURSA).

ACUERDO

õPRIMERO.- Aplicar, al personal de la Sociedad Congresos y Turismo de Sevilla S.A. (CONTURSA) para el año 2019, y con efecto desde el 1 de julio, el 0,25 por ciento de incremento global de las retribuciones del personal del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, conforme a lo establecido en el artículo 3.Dos del Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, en los términos indicados en la memoria que consta en el expediente.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ExTnRa1MISJgS0Yp9zMhuA==>

2.25.- Reconocimiento de obligación derivado de la prestación de servicios.

ACUERDO

õPRIMERO: Aprobar el gasto y reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de la factura que asimismo se especifica correspondiente a la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad realizados en el periodo que se indica en los Centros Cívicos adscritos a Participación Ciudadana, en concepto de indemnización sustitutoria de los daños causados por la prestación del servicio citado, ya que el mismo se presta sin título contractual.

- Expte.: 2017/001543PRORI.
- Periodo: Del 23 de febrero al 31 de diciembre.
- Empresa: UTE SEGURIDAD CENTROS CÍVICOS.
- Importe: 12.219,39 ¢.
- N° Factura: 9973400002819F.
- Aplicación presupuestaria: 70101.92404.63300.

SEGUNDO: Abonar a la empresa indicada, el importe del crédito que se reconoce con cargo a la aplicación presupuestaria referida en el apartado primero del presente acuerdo.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Fm8HITumR2BU0EddTwuZEQ==>

2.26.- Reconocimiento de obligación derivado de la prestación de servicios.

ACUERDO

õPRIMERO: Aprobar el gasto y reconocer a favor del acreedor que se cita la deuda derivada de la factura que asimismo se especifica, correspondiente a la prestación de los servicios de un espectáculo "Homenaje a Estrella Benavides" realizada el 16 de Julio de 2019 en el programa "Las Noches del Palacio de la Buhaira", a los exclusivos efectos del abono de los servicios ya prestados con carácter de indemnización sustitutiva a favor del acreedor:

OBJETO: Servicio consistente en espectáculo-homenaje "Homenaje a Estrella Benavides" realizada el 16 de julio de 2019 en el programa "Las Noches del Palacio de la Buhaira".

ACREEDOR: VIENTO SUR TEATRO, SL, con CIF.- B91883934.

Nº REGISTRO FACTURA ELECTRÓNICA: 20190114235633.

IMPORTE TOTAL: 300,00p.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 70101-92401-22609 del presupuesto vigente (ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS).

õSEGUNDO: Abonar a la empresa indicada el importe del crédito que se reconoce con cargo a la aplicación presupuestaria referida en el apartado primero del presente acuerdo.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+xe5vMEVEZ2D6m37RAnRCA==>

2.27.- Adjudicar el contrato de suministro de placas, trofeos, medallas y artículos de representación institucional para las actividades socioculturales organizadas por la Coordinación General de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

ACUERDO

õPRIMERO.- Excluir a las empresas siguientes y por los motivos que a continuación se indican:

<i>Empresa</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
<i>MERCEDES CARRERA ALONSO</i>	<i>No haber justificado suficientemente la anormalidad de la oferta presentada de conformidad con el art. 149.6 de la LCSP ya que de la evaluación de la información y documentación aportada no es posible concluir que la oferta pueda ser cumplida al no poder establecerse un cálculo contrastado de la viabilidad de ésta.</i>

õSEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares por el siguiente orden decreciente:

<i>Empresa</i>	<i>Puntuación criterios avaluables automáticamente</i>	<i>Total</i>
<i>ROYMA-MAYRO, S.L</i>	<i>96,07</i>	<i>96,07</i>
<i>EUROCEBRIAN, S.L.</i>	<i>53,12</i>	<i>53,12</i>
<i>ELEVEN DECEN EVENTS, SL</i>	<i>50,81</i>	<i>50,81</i>
<i>DECEN S.L.</i>	<i>27,71</i>	<i>27,71</i>

TERCERO.- Al tratarse de un expediente anticipado de gasto, la ejecución del contrato deberá quedar supeditada a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente conforme a lo que se indica:

<i>ANUALIDAD</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>2020</i>	<i>20.000,00 Euros</i>

CUARTO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2019/000836.

OBJETO: Suministro de placas, trofeos, medallas y artículos de representación institucional para las actividades socioculturales organizadas por la Coordinación General de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 16.528,93p (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 16.528,93p.

IMPORTE DEL IVA: 3.471,07p.

IMPORTE TOTAL: 20.000,00p.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>70101.92401.22609</i>	<i>20.000,00 Euros</i>

ADJUDICATARIO: *ROYMA-MAYRO, S.L. B41576844.*

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: *Abierto Simplificado Reducido.*

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: *LA0002379.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MIF3ICYV2YereuNGWbRt6Q==>

2.28.- Adjudicar el contrato de servicio de transporte de viajeros para la realización de actividades socioculturales con desplazamiento del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

ACUERDO

õ **PRIMERO.**- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Empresa</i>	<i>Oferta económica</i>	<i>Recursos humanos dedicados a la ejecución del contrato</i>	<i>Puntuación total</i>
<i>EMPRESA CASAL, S.L.</i>	<i>4.3</i>	<i>10</i>	<i>14.3</i>

SEGUNDO.- Al tratarse de un expediente anticipado de gasto, la ejecución del contrato deberá quedar supeditada a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente conforme a lo que se indica:

<i>ANUALIDAD</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>2020</i>	<i>15.000,00 Euros</i>

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2019/000853.

OBJETO: Servicio de transporte de viajeros para la realización de actividades socioculturales con desplazamiento del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 13.636,36 ¤ (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 13.636,36 ¤.

IMPORTE DEL IVA: 1.363,64 ¤.

IMPORTE TOTAL: 15.000,00 ¤.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>70101.92401.22609</i>	<i>15.000,00 Euros</i>

ADJUDICATARIO: EMPRESA CASAL, S.L. B21002365.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado Reducido.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002379.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QvkTrnNCEA43Mbl4etguaA==>

2.29.- Adjudicar el contrato de servicio de asistencia técnica para el manejo de equipos audiovisuales y de iluminación con los que están dotadas las salas multiusos, salones de actos, escenarios y espacios expositivos dependientes de Participación Ciudadana.

ACUERDO

õPRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Empresa</i>	<i>Oferta económica</i>	<i>Recursos humanos dedicados a la ejecución del contrato</i>	<i>Puntuación total</i>
<i>GALICIA OUTSOURCING S.L.</i>	<i>84,81</i>	<i>0</i>	<i>84,81</i>
<i>DECEN S.L.</i>	<i>58.15</i>	<i>10</i>	<i>68.15</i>
<i>FERNANDO MORENO PÉREZ (ALBICO)</i>	<i>51.37</i>	<i>10</i>	<i>61.37</i>
<i>ELEVEN DECEN EVENTS, SL</i>	<i>58.15</i>	<i>0</i>	<i>58,15</i>

SEGUNDO.- Al tratarse de un expediente anticipado de gasto, la ejecución del contrato deberá quedar supeditada a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente conforme a lo que se indica:

<i>ANUALIDAD</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>2020</i>	<i>20.000,00 Euros</i>

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2019/000875.

OBJETO: Servicio de asistencia técnica para el manejo de equipos audiovisuales y de iluminación con los que están dotadas las salas multiusos, salones de actos, escenarios y espacios expositivos dependientes de Participación Ciudadana.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 16.528,93 ¤ (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 16.528,93 ¤.

IMPORTE DEL IVA: 3.471,07 ¤.

IMPORTE TOTAL: 20.000,00 ¤.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>70101.92401.22799</i>	<i>20.000,00 Euros</i>

ADJUDICATARIO: GALICIA OUTSOURCING S.L. B70594858.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado Reducido.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002379.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+nX7IIUCVtGR5FiyPUnAg==>

2.30.- Adjudicar el contrato de servicio de acciones de sensibilización en pro de la igualdad y contra la violencia de género.

ACUERDO

õPRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Orden	Empresa	Oferta	Puntuación
1	SPERTORIA SLU	11.722,00 p	100 puntos
2	HYL SEVILLA SERVICES S.L.	11.900,00 p	97,72 puntos
3	TOWER BRIDGE S.L.	12.930,00 p	84,56 puntos
4	IPRO SL	13.073,58 p	82,72 puntos
5	DOLORES ARROYO GUTIÉRREZ	15.636,00 p	49,97 puntos
6	INN 360 SL	16.613,25 p	37,48 puntos
7	CALIDOSCOPIO COMUNICACIÓN Y EVENTOS SL	17.390,00 p	27,55 puntos
8	UNIGES-3 SL	17.395,05 p	27,48 puntos

SEGUNDO: Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2019/000649.

OBJETO: Contratación de un servicio de acciones de sensibilización en pro de la Igualdad y contra la Violencia de Género.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 19.545,00 p (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 11.722,00 p.

IMPORTE DEL IVA: 2.461,62 p.

IMPORTE TOTAL: 14.183,62 p.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicación	Importes
50401.23115.22602 / 2020	14.183,62 Euros

ADJUDICATARIO: SPERTORIA, S.L. B90080938.

GARANTÍA DEFINITIVA: 586,10 p.

GARANTIA COMPLEMENTARIA ADICIONAL: 586,10 p.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002375.

TERCERO: Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 17-07-2019, a la cuantía de 14.183,62 p, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2020.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Aw+Y/S7SevNkbEVrzplt4g==>

2.31.- Delegar, los actos de ejecución del contrato de obras de mejora de las condiciones de seguridad de elementos de remate de fachada en el CEIP ORTIZ DE ZUÑIGA y en la sede de la Banda Municipal, en la Dirección General de Obra Pública Municipal.

ACUERDO

o ÚNICO.- *Delegar en la Dirección General de Obra Pública Municipal los actos de ejecución del contrato obras de mejora de condiciones de seguridad de elementos de remate de fachada en CEIP ORTIZ DE ZUÑIGA y en el edificio SEDE DE LA BANDA MUNICIPAL (lote nº1 y nº2, Expte 2019/001090), excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XAw9B9/iaE2+UuHzG5PP4g==>

2.32.- Adjudicar el contrato de servicio de asesoramiento para proceder a las modificaciones en el sistema de calidad necesarias para adaptarlo a la nueva versión de la norma UNE en ISO 17025:2017.

ACUERDO

o PRIMERO.- *Asumir el compromiso de consignar en el presupuesto 2020 un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad, quedando supeditada la ejecución del contrato en dicho ejercicio a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación.*

<i>Ejercicio presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
60106.31103.22799/20	2.250,60 p

SEGUNDO.- *Clasificar las proposiciones presentadas, y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:*

<i>EMPRESAS</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
GABINETE DE SERVICIOS PARA LA CALIDAD, S.L.U.	62,46 puntos

TERCERO.- *Adjudicar el contrato que se indica, a la empresa que se relaciona, por el importe que también se señala:*

Expte.: 2019/001265.

OBJETO: Servicio de asesoramiento para proceder a las modificaciones en el sistema de calidad necesarias para adaptarlo a la nueva versión de la norma UNE en ISO 17025:2017.

Presupuesto de licitación: 2.479,00, IVA no incluido.

Importe de adjudicación: 1.860,00 p, IVA no incluido.

Importe del IVA: 390,60 p.

Importe Total: 2.250,60 p.

Aplicación presupuestaria del gasto:

- 60106.31103.22799/20..... 2.250,60 p.

Plazo de ejecución: 1 año.

Procedimiento y forma de adjudicación: Contrato menor anticipado de gasto, según lo dispuesto con los artículos 117, y 118 en relación con el artículo 131.3 LCSP.

Entidad adjudicataria: GABINETE DE SERVICIOS PARA LA CALIDAD, S.L.U., con CIF B80858103.

CUARTO.- Nombrar responsable del contrato de referencia, a la persona que a continuación se relaciona:

NOMBRE: D. José Javier Ibáñez Guillén.

CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN: Jefe de la Sección de Análisis y Control de Calidad.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qMQd33Z1RDqm4dz/Ngh/3w==>

2.33.- Adjudicar el contrato de servicio de gestión del Centro de Participación Activa Municipal para personas mayores del Polígono Sur (lote 1).

ACUERDO

öPRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas a licitación del expediente de contratación de la gestión del Centro de Participación Activa Municipal para personas mayores de Polígono Sur (Lote 1), atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Anexo I de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente orden decreciente:

LOTE 1 Centro de Participación Activa de Personas Mayores Polígono Sur								
Entidad	Puntos proyecto técnico	Puntos Oferta económica	Puntos estabilidad	Puntos formación personal Dirección	Puntos formación trabajador/a social	Puntos experiencia	Puntos contrataciones colectivos especial dificultad	Puntuación total
1.AOSSA	28,25 puntos	24,82 puntos	10 puntos	2,50 puntos	1,50 puntos	4 puntos	9 puntos	80,07 puntos
2. El Roble S.C.A.	31,50 puntos	16,15 puntos	10 puntos	2,50 puntos	1,50 puntos	4 puntos	9 puntos	74,65 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2019/000496/L1 (Expte. reg. N° 13/2019).

OBJETO: Gestión del Centro de Participación Activa Municipal para personas mayores de Polígono Sur (Lote 1).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 973.773,62 p IVA no incluido por valor de 97.377,36 p, resultando un importe total de 1.071.150,98 p.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 778.757,11 p (IVA no incluido, por valor de 77.875,71 p, resultando un importe total de 856.632,82 p.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>60101.23122.22799/20</i>	<i>374.776,86 p</i>
<i>60101.23122.22799/21</i>	<i>428.316,41 p</i>
<i>60101.23122.22799/22</i>	<i>53.539,55 p</i>

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

ENTIDAD ADJUDICATARIA: AOSSA GLOBAL S.A. con CIF A41187675.

MOTIVACIÓN: Clasificación de la propuesta correspondiente a AOSSA GLOBAL S.A como la oferta más valorada de conformidad con la Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 17 de septiembre de 2019 y en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 80,07 puntos de los 100 posibles. En relación a los criterios valorables automáticamente ha obtenido 24,82 puntos en la oferta económica presentada por importe de 778.757,11 p. Asimismo ha ofertado adscribir al objeto del contrato a 4 personas trabajadoras con más de un año de antigüedad en la entidad obteniendo 10 puntos, 250 horas por encima de lo exigido en las PPTT de formación de la figura de Dirección (2,50 puntos), 150 horas de formación por encima de lo exigido en las PPTT de la figura del/a trabajador/a social (1,50 puntos), 8 personas trabajadoras para adscribir al servicio con una experiencia de al menos 6 meses por encima de lo exigido en las PPTT, obteniendo 4 puntos, así como un incremento del 90% respecto del mínimo exigido, de compromiso de que las nuevas contrataciones se efectúen de los colectivos establecidos en el Anexo I de especial dificultad en el acceso al mercado laboral, con una puntuación de 9 puntos. Finalmente ha obtenido una puntuación de 28,25 puntos en el proyecto técnico presentado, en virtud de los informes del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales de 6 y 13 de septiembre del presente.

Clasificación de la propuesta correspondiente a El Roble S.C.A. en segundo lugar de conformidad con la Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 17 de septiembre de 2019 y en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 74,65 puntos de los 100 posibles. En relación a los criterios valorables automáticamente ha obtenido 16,15 puntos en la oferta económica presentada por importe de 846.865,60 p. Asimismo ha ofertado adscribir al objeto del contrato a 4 personas trabajadoras con más de un año de antigüedad en la entidad obteniendo 10 puntos, 250 horas por encima de lo exigido en las PPTT de formación de la figura de Dirección (2,50 puntos) y 150 horas de formación por encima de lo exigido en las PPTT de la figura del/a trabajador/a social (1,50 puntos), 8 personas trabajadoras para adscribir al servicio con una experiencia de al menos 6 meses por encima de lo exigido en las PPTT, obteniendo 4 puntos, así como un incremento del 90% respecto del mínimo exigido, de compromiso de que las nuevas contrataciones se efectúen de los

colectivos establecidos en el Anexo I de especial dificultad en el acceso al mercado laboral, con una puntuación de 9 puntos. Finalmente ha obtenido una puntuación de 31,50 puntos en el proyecto técnico presentado, en virtud del informe del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales de 6 de septiembre del presente.

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: La duración del contrato es de 2 años.

GARANTÍA DEFINITIVA: 38.937,86 ¢.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.

TERCERO.- Incorporar a la correspondiente aplicación presupuestaria el saldo de 44.631,29 ¢, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2019.

CUARTO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro a las cuantías de 374.776,86 ¢, 428.316,41 ¢ y 53.539,55 ¢ a las que ascienden los importes de adjudicación imputables a los Presupuestos de los ejercicios 2020, 2021 y 2022 respectivamente.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a las entidades interesadas.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ueh1zrdBa3vAZcGBIF3uNQ==>

2.34.- Adjudicar el contrato de servicio de gestión del Centro de Participación Activa Municipal para personas mayores de Andalucía Residencial (lote 2).

ACUERDO

öPRIMERO.- Excluir de la licitación del Lote 2 del expediente de contratación relativo a la öGestión del Centro de Participación Activa Municipal para personas mayores de Andalucía Residencial (Sevilla Este)ö, a las entidades que se establecen a continuación, por no alcanzar la valoración de su proyecto técnico la puntuación mínima exigida de 17 puntos, según lo dispuesto en el apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

-Avanza Empresa de Inserción S.L. con CIF B91215293, al haber obtenido en el proyecto técnico una puntuación de 15,75 puntos, en virtud del informe del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales de fecha 6 de septiembre del presente.

-Fundación Doña María (Fundomar) con CIF G91167445, al haber obtenido en el proyecto técnico una puntuación de 1,75 puntos, en virtud del informe del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales de fecha 6 de septiembre del presente.

-Macrosad con CIF F23322472, al haber obtenido en el proyecto técnico presenta una puntuación de 5,50 puntos, en virtud del informe del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales de fecha 6 de septiembre del presente.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas a licitación del expediente de contratación de la "Gestión del Centro de Participación Activa Municipal para personas mayores de Andalucía Residencial" (Lote 2), atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Anexo I de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente orden decreciente:

LOTE 2: Gestión Centro de Participación Activa Andalucía Residencial								
Entidad	Puntos proyecto técnico	Puntos Oferta económica	Puntos estabilidad	Puntos formación personal Dirección	Puntos formación trabajador/a social	Puntos experiencia	Puntos contrataciones colectivos especial dificultad	Puntuación total
1.Doc 2001, S.L.	30,25 puntos	29,64 puntos	10 puntos	2,50 puntos	1,50 puntos	4 puntos	9 puntos	86,89 puntos
2.Claros S.C.A.	30,50 puntos	13,55 puntos	10 puntos	2,50 puntos	1,50 puntos	4 puntos	9 puntos	71,05 puntos
3.Clece S.A.	19,50 puntos	11,90 puntos	10 puntos	2,50 puntos	1,50 puntos	4 puntos	9 puntos	58,40 puntos
4.Eulen Sociosanitarios S.A.	17 puntos	10,31 puntos	10 puntos	2,50 puntos	1,50 puntos	4 puntos	4 puntos	49,31 puntos

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2019/000496/L2 (Expte. reg. N° 13/2019).

OBJETO: Gestión del Centro de Participación Activa Municipal para personas mayores de Andalucía Residencial (Lote 2).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 794.924,40 ¢ IVA no incluido por valor de 79.492,44 ¢ resultando un importe total de 874.416,84 ¢.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 634.992,12 ¢ (IVA no incluido, por valor de 63.499,21 ¢, resultando un importe total de 698.491,33 ¢.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
60101.23122.22799/20	320.141,86 ¢
60101.23122.22799/21	349.245,66 ¢
60101.23122.22799/22	29.103,81 ¢

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

ENTIDAD ADJUDICATARIA: DOC 2001, S.L. con CIF B91106393.

MOTIVACIÓN: Clasificación de la propuesta correspondiente a DOC 2001, S.L como la oferta más valorada de conformidad con la Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 17 de septiembre de 2019 y en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 86,89 puntos de los 100 posibles. En relación a los criterios valorables automáticamente, ha obtenido 29,64 puntos en la oferta económica presentada por importe de 634.992,12 €. Asimismo ha ofertado adscribir al objeto del contrato a 4 personas trabajadoras con más de un año de antigüedad en la entidad obteniendo 10 puntos, 250 horas por encima de lo exigido en las PPTT de formación de la figura de Dirección (2,50 puntos), 150 horas de formación por encima de lo exigido en las PPTT de la figura del/a trabajador/a social (1,50 puntos), 8 personas trabajadoras para adscribir al servicio con una experiencia de al menos 6 meses por encima de lo exigido en las PPTT, obteniendo 4 puntos, así como un incremento del 90% respecto del mínimo exigido, de compromiso de que las nuevas contrataciones se efectúen de los colectivos, con una puntuación de 9 puntos. Finalmente ha obtenido una puntuación de 30,25 puntos en el proyecto técnico presentado, en virtud del informe del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales de 6 de septiembre del presente.

Clasificación de la propuesta correspondiente a Claros S.C.A. en segundo lugar de conformidad con la Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 17 de septiembre de 2019 y en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 71,05 puntos de los 100 posibles. En relación a los criterios valorables automáticamente ha obtenido 13,55 puntos en la oferta económica presentada por importe de 721.701,36 €. Asimismo ha ofertado adscribir al objeto del contrato a 4 personas trabajadoras con más de un año de antigüedad en la entidad obteniendo 10 puntos, 250 horas por encima de lo exigido en las PPTT de formación de la figura de Dirección (2,50 puntos) y 150 horas de formación por encima de lo exigido en las PPTT de la figura del/a trabajador/a social (1,50 puntos), 8 personas trabajadoras para adscribir al servicio con una experiencia de al menos 6 meses por encima de lo exigido en las PPTT, obteniendo 4 puntos, así como un incremento del 90% respecto del mínimo exigido, de compromiso de que las nuevas contrataciones se efectúen de los colectivos establecidos en el Anexo I de especial dificultad en el acceso al mercado laboral, con una puntuación de 9 puntos. Finalmente ha obtenido una puntuación de 30,50 puntos en el proyecto técnico presentado, en virtud del informe del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales de 6 de septiembre del presente.

Clasificación de la propuesta correspondiente a Clece S.A. en tercer lugar de conformidad con la Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 17 de septiembre de 2019 y en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 58,40 puntos de los 100 posibles. En relación a los criterios valorables automáticamente ha obtenido 11,90 puntos en la oferta económica presentada por importe de 730.694,51 €. Asimismo ha ofertado adscribir al objeto del contrato a 4 personas trabajadoras con más de un año de antigüedad en la entidad obteniendo 10 puntos, 250 horas por encima de lo exigido en las PPTT de formación de la figura de Dirección (2,50 puntos) y 150 horas de formación por encima de lo exigido en las PPTT de la figura del/a trabajador/a social (1,50 puntos), 8 personas trabajadoras para adscribir al servicio con una experiencia de al menos 6 meses por encima de lo exigido en las PPTT, obteniendo 4 puntos, así como un incremento del 90% respecto del mínimo exigido, de compromiso de que las nuevas contrataciones se efectúen de los colectivos establecidos en el Anexo I de especial dificultad en el acceso al mercado laboral, con una puntuación de 9 puntos. Finalmente ha obtenido una puntuación de 19,50 puntos en el

proyecto técnico presentado, en virtud del informe del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales de 6 de septiembre del presente.

Clasificación de la propuesta correspondiente a Eulen Sociosanitarios S.A. en cuarto lugar de conformidad con la Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 17 de septiembre de 2019 y en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 49,31 puntos de los 100 posibles. En relación a los criterios valorables automáticamente ha obtenido 10,31 puntos en la oferta económica presentada por importe de 739.279,69 €. Asimismo ha ofertado adscribir al objeto del contrato a 4 personas trabajadoras con más de un año de antigüedad en la entidad obteniendo 10 puntos, 250 horas por encima de lo exigido en las PPTT de formación de la figura de Dirección (2,50 puntos) y 150 horas de formación por encima de lo exigido en las PPTT de la figura del/a trabajador/a social (1,50 puntos), 8 personas trabajadoras para adscribir al servicio con una experiencia de al menos 6 meses por encima de lo exigido en las PPTT, obteniendo 4 puntos, así como un incremento del 40% respecto del mínimo exigido, de compromiso de que las nuevas contrataciones se efectúen de los colectivos establecidos en el Anexo I de especial dificultad en el acceso al mercado laboral, con una puntuación de 4 puntos. Finalmente ha obtenido una puntuación de 17 puntos en el proyecto técnico presentado, en virtud del informe del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales de 6 de septiembre del presente.

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: La duración del contrato es de 2 años.

GARANTÍA DEFINITIVA: 31.749,61 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.

CUARTO.- Incorporar a la correspondiente aplicación presupuestaria el saldo de 36.434,03 €, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2019.

QUINTO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro a las cuantías de 320.141,86 €, 349.245,66 € y 29.103,81 € a las que ascienden los importes de adjudicación imputables a los Presupuestos de los ejercicios 2020, 2021 y 2022 respectivamente.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a las entidades interesadas.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XSBCUCGGspBA1tZD4vTwGA==>

2.35.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro, instalación y mantenimiento de 9 dispensadores de agua para diversos Centros de los Servicios Sociales municipales.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego Prescripciones Técnicas del Suministro y, asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Anexos correspondientes en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos, un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
60101-23102-22699/20	5.263,50 ¢
60101-23102-22699/21	6.316,20 ¢
60101-23102-22699/22	1.052,70 ¢

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte. nº Factum 2019/001070 (Expte. reg. Interno nº 39/2019).

Objeto: Suministro, instalación y mantenimiento de 9 dispensadores de agua para diversos Centros de los Servicios Sociales municipales del Ayuntamiento de Sevilla. El objeto del presente contrato se divide en dos lotes descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, tal y como dispone el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Son los siguientes:

Lote 1: Suministro, instalación y mantenimiento de 5 dispensadores de agua para el Centro Social Polivalente ò Hogar Virgen de los Reyesö.

Lote 2: Suministro, instalación y mantenimiento de 4 dispensadores de agua para dos Centros de Participación Activa del Ayuntamiento de Sevilla: Centro de Participación Activa de Personas Mayores Polígono Sur (2 dispensadores de agua) y Centro de Participación Activa de Personas Mayores Andalucía Residencial (2 dispensadores de agua).

Cuantía del contrato: 10.440,00 ¢, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 2.192,40 ¢.

Importe total: 12.632,40 ¢.

Presupuesto base licitación Lote 1: 5.800,00 ¢, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 1.218,00 ¢.

Importe total LOTE 1: 7.018,00 ¢.

Presupuesto base licitación Lote 2: 4.640,00 p, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 974,40 p.

Importe total Lote 2: 5.614,40 p.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>LOTE 1</i>	<i>Importes</i>
60101.23102.22699/20	2.924,17 p
60101.23102.22699/21	3.509,00 p
60101.23102.22699/22	584,83 p
<i>LOTE 2</i>	<i>Importes</i>
60101.23102.22699/20	2.339,33 p
60101.23102.22699/21	2.807,20 p
60101.23102.22699/22	467,87 p

Importe estimado/unidad dispensador de agua por año: 580 p (IVA no incluido).

Importe del IVA (21%): 121,80 p.

Importe Total: 701,80 p.

Plazo de ejecución: La duración del contrato es de dos años. El plazo de ejecución estimado para el comienzo y finalización del mismo, en virtud del art. 35 g) de la LCSP, es desde 1 de febrero de 2020 hasta el 31 de enero de 2022. Se recoge la posibilidad de prórroga con un plazo de duración de 2 años.

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: No procede, de acuerdo con el art.159.6 f) de la LCSP.

Procedimiento y forma de adjudicación: Por procedimiento abierto simplificado reducido. Múltiples criterios.

Tramitación: Ordinaria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos. 116 y 117 de la LCSP.

CÓDIGO de Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002374.

QUINTO: *Notificar el presente Acuerdo a la Intervención municipal.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qNoMUdNhWi5833b2Mnt/9A==>

2.36.- Reabrir plazo de presentación de ofertas y publicar de nuevo anuncio de licitación para la contratación del suministro de materiales para los Centros de Servicios Sociales, el Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes y otras dependencias adscritas al Área.

ACUERDO

öÚNICO: Reabrir el plazo de presentación de ofertas del expediente de contratación de Suministro de materiales para los Centros de Servicios Sociales, para el Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes y otras dependencias adscritas al Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social, con número Factum 2019/001005 (Exp. Interno 29/2019), y por tanto efectuar de nuevo la publicación del anuncio de licitación, así como los pliegos e información necesaria para la licitación, al objeto de que se puedan presentar las

entidades interesadas. Las ofertas que ya se hubieran presentado en el plazo de presentación anterior, tendrán validez salvo que se retiren expresamente mediante escrito dirigido al órgano de contratación en el nuevo plazo que se establezca.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QiHKNTeOQpda6/gEvLgz/g==>

2.37.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 6 de septiembre de 2019, relativo a la aprobación del reajuste de anualidades del contrato de servicio de ayuda a domicilio (Lote 4).

ACUERDO

öPRIMERO. Rectificar, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el error material detectado en el importe de adjudicación imputable al ejercicio presupuestario 2021, de los apartados primero y segundo del acuerdo de Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de 6 de septiembre de 2019, relativo al reajuste de anualidades del Lote 4 del Servicio de Ayuda a Domicilio (Expte. 2018/000695/L4), de forma que:

En el punto primero del acuerdo donde dice:

öAnualidad 2021:
60101.23123.22799: 342.653,49 pö

debe decir:

öAnualidad 2021:
60101.23123.22799: 300.000 pö

Y en el punto segundo del acuerdo donde dice:

öAjustar el compromiso de gasto futuro a las cuantías de 3.109.200,37p y 342.653,49p, al que ascienden los importes de adjudicación imputables al presupuesto del ejercicio 2020 y 2021 respectivamenteö,

debe decir:

öAjustar el compromiso de gasto futuro a las cuantías de 3.109.200,37 p y 300.000,00p, al que ascienden los importes de adjudicación imputables al presupuesto del ejercicio 2020 y 2021 respectivamenteö.

öSEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas y a la Intervención Municipal.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VXJr+jW5zHB334bq28Zmgw==>

2.38.- Aprobar convenio de colaboración con la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía para garantizar la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

ACUERDO

õÚNICO.- Aprobar el õConvenio entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevillaõ, tal y como establece el art. 48 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público, cuyo objeto es articular la colaboración entre ambas partes para garantizar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a las personas que tengan reconocida la situación de dependencia y se les haya prescrito dicho servicio en el Programa Individual de Atención, condicionado al obligatorio cumplimiento de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El presente Convenio actualiza el anterior suscrito con fecha 3 de diciembre de 2007 y modificado mediante Adenda de 18 de noviembre de 2010, para su adaptación a las previsiones contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Orden de 28 de junio de 2017 que modifica la redacción del Art. 22 de la Orden de 15 de noviembre, y Orden de 7 de octubre de 2019, que aprueba un õmodelo actualizado de convenio de colaboración para la prestación del servicio de ayuda a domicilio como prestación del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucíaõ, que en consecuencia, queda extinguido por el mutuo acuerdo de las partes manifestado en la pertinente Resolución.

El Convenio de colaboración incluye, entre otros aspectos, la competencia en la que se fundamenta la actuación administrativa, objeto, obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes, financiación, mecanismos de seguimiento, plazo de vigencia y régimen de extinción.

De conformidad con lo estipulado, la Corporación Local asume la prestación del servicio en su correspondiente ámbito territorial y la citada Consejería se compromete a realizar las transferencias correspondientes a la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con cargo a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio, de acuerdo con el sistema establecido en el artículo 22.1 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, a través de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Asimismo, la organización del Servicio de Ayuda a Domicilio es competencia de la Corporación Local, así como las funciones de coordinación, seguimiento, supervisión y evaluación del servicio, sin perjuicio de las funciones de evaluación y seguimiento atribuidas a la Consejería competente en materia de servicios sociales en el artículo 25 de la Orden de 15 de noviembre de 2007.

El plazo de vigencia del presente convenio es de cuatro años y se extiende desde el 25 de octubre de 2019 hasta el 25 octubre de 2023. No obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, las partes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qGBILvUCqI97WfU6U3ngzQ==>

2.39.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de transporte, carga, descarga, colocación y recogida de los instrumentos musicales y cualquier otro material que utilice la Banda Sinfónica Municipal en las actuaciones a celebrar durante el año 2020.

ACUERDO

ōPRIMERO: Acordar la prórroga del contrato del expediente referenciado y el gasto que supone, cuya ejecución deberá realizarse conforme a los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares aprobados por la Junta de Gobierno con fecha 5 de diciembre de 2018 y con las estipulaciones del contrato formalizado el 26 de febrero de 2019, supeditando su ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio siguiente.

SEGUNDO: El contrato de los servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2018/001398.

Objeto: Servicio de transporte, carga, descarga, colocación y recogida de los instrumentos musicales y cualquier otro material que utilice la Banda Sinfónica Municipal en las actuaciones a celebrar durante el año 2020.

Adjudicación: Resolución nº 1293, de fecha 21 de febrero de 2019.

Empresa Adjudicataria: EVENFRI ANDALUSI, S.L. (C.I.F. B90047820).

Plazo de ejecución de la prórroga: 1 año.

Cuantía de la prórroga del contrato: 14.305,96 ¢.

Importe del IVA (21%): 3.004,25 ¢.

Importe total (I.V.A. incluido): 17.310,21 ¢.

Aplicación presupuestaria del gasto: 40003.33406.22300.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iPjp7SQzfwDAA1bEgXVBaA==>

2.40.- Conceder licencias de titularidad de casetas para la Feria de 2020.

ACUERDO

ōPRIMERO.- Conceder las licencias de titularidad de casetas para la Feria de 2020 que figuran en el Informe que se adjunta como anexo a los presentes acuerdos y cuyas solicitudes han sido presentadas en tiempo y forma, en las condiciones y con los requisitos establecidos en la vigente Ordenanza reguladora.

SEGUNDO.- Señalar como periodo de pago de las tasas correspondientes a dicha adjudicación, los días comprendidos entre el 15 y el 29 de enero de 2020, ambos inclusive, a tenor

de lo establecido en el artículo 35 de la vigente Ordenanza Municipal. El incumplimiento del abono de la tasa en dicho plazo, supondrá la pérdida automática de la licencia, salvo que se haya solicitado, en plazo, la cesión a favor del Excmo. Ayuntamiento.

TERCERO.- Comunicar a la Agencia Tributaria la emisión de los recibos correspondientes a dicha adjudicación conforme a las Ordenanzas Fiscales vigentes.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e39xIAM3K3TzKjTmoZXRBA==>

2.41.- Adjudicar licencias para la instalación de casetas de buñolerías en el Patio de las Buñoleras, ejercer el oficio de fotógrafos con artefactos y de ocupación de puestos de venta exclusiva de agua y flores, en el Real de la Feria 2020.

ACUERDO

öPRIMERO.- Adjudicar a los industriales que a continuación se citan, licencias para la instalación de casetas de buñolerías en el Patio de las Buñoleras del Real de la Feria, licencia para que puedan ejercer el oficio de fotógrafos con artefactos asentados en determinados puntos de los paseos peatonales del Real de la Feria y licencias para la ocupación de los puestos de propiedad municipal instalados en los paseos peatonales del recinto ferial, para la venta exclusiva de agua y flores y en las localizaciones que igualmente se indican durante la celebración de la Feria de 2020:

LICENCIAS DE BUÑOLERAS:

<i>Titular</i>	<i>Localización</i>
<i>Flores García José</i>	<i>01-02</i>
<i>Romero García M^a Rosario</i>	<i>03-04</i>
<i>Romero García Antonio</i>	<i>05-06</i>
<i>Romero García Luis</i>	<i>07-08</i>
<i>Fernández Flores Antonio</i>	<i>11-12</i>

LICENCIAS DE FOTÓGRAFOS:

<i>Titular</i>	<i>Artefacto</i>	<i>Localización</i>
<i>Conde Pulido Juan</i>	<i>2,00x1,00</i>	<i>Antonio Bienvenida 63</i>
<i>Soltero Morales Guillermo J.</i>	<i>2,00x1,00</i>	<i>Joselito el Gallo 169</i>
<i>Martínez Aguilar María Desiré</i>	<i>2,00x1,00</i>	<i>Jiménez Chicuelo 42</i>

LICENCIAS PUESTOS DE AGUA Y FLORES:

<i>Nº Puesto</i>	<i>Titular</i>	<i>Situación</i>
<i>1</i>	<i>Jiménez Gálvez Antonio</i>	<i>Pepe Hillo 20</i>
<i>2</i>	<i>Utrera de la Torre Juan Luis</i>	<i>Juan Belmonte 166</i>

SEGUNDO.- Abrir un plazo para el pago de las licencias otorgadas que finalizará a las 14,00 horas del día 27 de abril de 2020, debiendo ser anuladas aquellas que no hayan sido abonadas dentro de ese periodo de tiempo.

TERCERO.- Comunicar al Servicio de Gestión de Ingresos de la Agencia Tributaria Municipal estas adjudicaciones para que procedan a la emisión de los correspondientes recibos para el pago de la Tasa de ocupación establecida en la vigente Ordenanza Fiscal.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3Zn+zyTmHyU6zo132VpIcA==>

2.42.- Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito derivado de las obras de montaje, desmontaje y alquiler de estructuras modulares, cubrición, distribución interna, entarimado y exorno de casetas municipales, delimitación de espacios en el recinto ferial y exorno general de los campos de Feria, para la Feria de 2019.

ACUERDO

öPRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito objeto de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio efectivamente realizado.

Nº de factura: 7000010835.

Objeto: Obras de montaje, desmontaje y alquiler de estructuras modulares, cubrición, distribución interna, entarimado y exorno de casetas municipales, delimitación de espacios en el recinto ferial y exorno general de los campos de feria, para la Feria 2019.

Acreedor: Ferrovial Agromán, S.A.

Importe: 14.893,88 euros.

Aplicación Presupuestaria: 40002 ó 33802 ó 22609.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación de pago de la indemnización sustitutiva a favor del acreedor afectado, imputándola a la aplicación presupuestaria que se detalla del Presupuesto de 2019, para evitar un enriquecimiento injusto de la Hacienda municipal:

<u>Indemnización</u>	<u>Acreedor</u>	<u>Aplicación Pres.</u>
14.893,88 p	Ferrovial Agroman, S.A.	40002-33802-22609

TERCERO.- Remitir el anterior acuerdo al acreedor afectado y a la Intervención de Fondos Municipales para su contabilización definitiva en el Presupuesto de 2019 y para el abono de la referida factura.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MmSPaSamaxlxtOCi0eBxNQ==>

2.43.- Aprobar gasto, relación valorada y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de obras de mantenimiento de pavimentos y otras infraestructuras existentes en el recinto ferial para la Feria de 2020.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación de las obra cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar la relación valorada de las obras y el pliego de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe</i>
2020	207.816,41 euros

CUARTO: Adjudicar el contrato de obras cuyas especificaciones se indican a continuación, a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2019/000950.

Objeto: Obras de mantenimiento de pavimentos y otras infraestructuras existentes en el recinto ferial para la Feria de 2020.

Cuantía del contrato: 171.749,10 p, IVA no incluido.

Importe del IVA: 36.067,31 p.

Importe total: 207.816,41 p.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
40002.33802.22609	207.816,41 Euros

Adjudicatario: EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U. (EMSA) - B41367681.

Garantía provisional: No.

Garantía definitiva: 8.587,46 p.

Plazo de ejecución: 7 meses.

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad. Directa.

Artículo aplicable: 171,c) del TRLCSP.

QUINTO: Designar como directores facultativos de la obra a D. Enrique Fernando Fernández Serrano y D. José López Baena.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/270BPS3pT8p5glTRCb1r3w==>

2.44.- Adjudicar el contrato de suministro de energía eléctrica al recinto ferial durante la preparación y funcionamiento de la Feria de 2020.

ACUERDO

öPRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Empresa</i>	<i>Puntuación criterios eval. auto.</i>	<i>Total</i>
<i>ENDESA ENERGÍA SAU</i>	<i>100</i>	<i>100</i>

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2019/001003.

OBJETO: Suministro de energía eléctrica al recinto ferial durante la preparación y funcionamiento de la Feria de 2020.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 195.539,24 p (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 195.539,24 p.

IMPORTE DEL IVA (21%):41.063,24 p.

IMPORTE TOTAL: 236.602,48 p.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
<i>40002.33802.22100</i>	<i>236.602,48 euros</i>

ADJUDICATARIO: ENDESA ENERGÍA SAU (CIF A81948077).

GARANTÍA DEFINITIVA: 9.776,96 p.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto (artículos 156 ó 158 de la LCSP).

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002357.

TERCERO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 19/09/2019, a la cuantía de 236.602,48 p, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2020.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rVt7pLBZEy6LBJVrEFovoA==>

2.45.- Adjudicar el contrato de suministro de placas de matrículas para los carruajes de la Feria de Abril de 2020, 2021 y 2022.

ACUERDO

õPRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Empresa</i>	<i>Puntuación criterios eval. auto.</i>	<i>Total</i>
MARIA AMPARO CARNEVALI SANTIGOSA (M. MATAS REPLAC)	100	100

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2019/001144.

OBJETO: Suministro de placas de matrículas para los carruajes de la Feria de Abril de 2020, 2021 Y 2022.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 28.350,00 ¤ (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 26.932,50 ¤.

IMPORTE DEL IVA: 5.655,84 ¤.

IMPORTE TOTAL: 32.588,34 ¤.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
40002.33802.22799	10.862,78 Euros
40002.33802.22799	10.862,78 Euros
40002.33802.22799	10.862,78 Euros

ADJUDICATARIO: MARIA AMPARO CARNEVALI SANTIGOSA 28722855H.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado Reducido (art. 159.6 de la LCSP).

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002357.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4BA8y5aAPh7jjT/dwIa0A==>

2.46.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de Coordinación Operativo Municipal (CECOPAL) o Centro de Coordinación Operativo (CECOP).

ACUERDO

õPRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 430.565,09 p correspondiente al período de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos que se indican los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:

2020	40200.13001.22799	419.948,42 p
2021	40200.13001.22799	10.616,67 p

CUARTO: El contrato servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 20180/000995/PRORI.

Objeto: Servicio de Coordinación Operativo Municipal (CECOPAL) o Centro de Coordinación Operativo (CECOP).

Cuantía del Contrato: 355.838,92 p, IVA no incluido.

Importe del IVA: 74.726,17 p.

Importe total: 430.565,09 p.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
40200.13001.22799 (2020)	419.948,42 Euros
40200.13001.22799 (2021)	10.616,67 Euros

Adjudicatario: CLECE, S.A. CIF: A80364243.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto. Múltiples criterios.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CdAsBo1tM1JhVtGvn4hz2Q==>

2.47.- Reconocimiento de crédito derivado del contrato de servicio de sustitución del amplificador de la megafonía del Parque Central de Bomberos.

ACUERDO

õPRIMERO.- Proceder al reconocimiento de crédito practicado en el expediente que a continuación se detalla.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a las prestaciones efectivas realizadas durante el año 2019 y que a continuación se relacionan, a los efectos del pago de la factura que se detalla, por el servicio efectuado y a favor del acreedor que asimismo se menciona:

<i>Nº DE FACTURA</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE</i>
000096	<i>Servicio de sustitución por avería del amplificador de la megafonía del Parque Central, mediante el cual se activan las emergencias de los parques para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.</i>	1.763,33 º

Expte: 302/19.

Objeto: Servicio por el trabajo realizado de sustitución por la avería del amplificador de la megafonía del Parque Central mediante el cual se activan las emergencias de los parques para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

Adjudicatario: GLOBAL RADIO SYSTEM S.L. (B21373428).

Importe del gasto: 1.763,33 º.

TERCERO.- Imputar el citado gasto a la aplicación presupuestaria 40203.13601.6230066 del vigente presupuesto 2019, de conformidad con el informe emitido al efecto por la Intervención General.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General para que proceda al abono de la factura indicada.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qunnqSMKE/EnFilfIH7EjQ==>

2.48.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro e implantación de elementos y sistemas de regulación de tráfico, para la mejora en la reducción de tiempos en los desplazamientos, reducción del CO₂ y facilitar la movilidad en la Zona Norte de la Ciudad.

ACUERDO

öPRIMERO: Aprobar el gasto del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y Prescripciones Técnicas que rigen el contrato en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2019/001076.

Objeto: INSTRUIDO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE ELEMENTOS Y SISTEMAS DE REGULACIÓN DE TRÁFICO, PARA LA MEJORA EN LA REDUCCIÓN DE TIEMPOS EN LOS DESPLAZAMIENTOS, REDUCCIÓN DEL CO₂ Y FACILITAR LA MOVILIDAD EN LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SEVILLA.

Cuantía del Contrato: 248.652,89 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 52.217,11 €.

Importe total: 300.870,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

40101 13388 61907	60.174,00 euros
40101 13388 61907 67	240.696,00 euros

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido)

Garantía complementaria: Se exigirá una garantía complementaria de un 5 por 100 del precio final ofertado (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido), en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002366.

CUARTO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en la anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidad	Importes
2020	300.870,00 euros

Para el caso de contratos plurianuales o anticipados de gasto, la ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EV8t3SzCjII2eMosVyTWPQ==>

2.49.- Aplicar, con efectos del 1 de julio de 2019, el 0,25% de incremento global de las retribuciones al personal de Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal (TUSSAM).

ACUERDO

ōÚNICO.- Aplicar, para el año 2019, y con efecto desde el 1 de julio, el 0,25 por ciento de incremento global de las retribuciones del personal de TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL, conforme a lo establecido en el artículo 3.dos del Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, en los términos indicados en la memoria remitida por Transportes Urbanos de Sevilla con fecha 13 de diciembre de 2019.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JMBjdNEmd09DXmTWvg7nTw==>

2.50.- Aprobar el precio contradictorio del contrato de suministro de árboles para la reposición de marras en viarios y parques de la Ciudad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el precio contradictorio relacionado como 19-96 (Sophora japónica Pyramidalis) y reflejado en el Acta firmada por el responsable del contrato *del Suministro de árboles para la reposición de marras en viarios y Parques de la ciudad de Sevilla*, (Expediente 2019/001017) y por el contratista del mismo, Verdial GL Plantas, S.L.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/isG+5y1h68qX7PqVxHAIvA==>

2.51.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento del sistema de fertirrigación de los Viveros Municipales de Miraflores.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:

Aplicaciones	Importes
10101.17101.22799/2020 (del 1 de mayo al 30 de noviembre de 2020).	4.711,29 ¢
10101.17101.22799/2021 (del 1 de diciembre de 2020 al 30 de abril de 2021).	3.365,21 ¢

CUARTO: El contrato servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2018/001633.

Objeto: Servicio de mantenimiento del sistema de fertirrigación de los Viveros Municipales de Miraflores.

Cuantía del contrato: 6.674,80 ¢ (IVA no incluido).

Importe del IVA: 1.401,70 ¢.

Importe total: 8.076,50 ¢.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
10101.17101.22799	8.076,50 ¢

Adjudicatario: TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS BRENES, S.L. C.I.F.: B41146028.

Plazo de ejecución: 1 año.

Plazo de prórroga: 1 año.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto Simplificado Reducido.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YZq/EXOb8Tfl+B/IPepH1Q==>

2.52.- Reconocimiento extrajudicial de crédito derivado de la prestación del servicio de mantenimiento del arbolado viario y las zonas verdes de la Ciudad (viario sector sur).

ACUERDO

öPRIMERO: Reconocer la deuda y aprobar el pago, a favor de la empresa EULEN, EULEN, S.A., (A28517308) por importe de siete mil trescientos treinta y siete euros con veintitrés (7.337,23¢) correspondiente a trabajos recogida de naranjas en el ámbito del lote 2 del Expediente 2016/001038 (Servicio de mantenimiento del arbolado viario y las zonas verdes de la ciudad de Sevilla no conservada con medios propios. Arbolado y jardinería asociada al viario sector sur) al existir un mayor número de unidades de naranjos de los contemplados en el inventario del mismo.

SEGUNDO: Imputar el gasto correspondiente de la indicada deuda de 7.337,23¢ a la aplicación presupuestaria 10101-17101-22799 del Presupuesto Municipal.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Uwz+pK2JvW/7NkJT5o9MGA==>

2.53.- Aplicar, con efectos del 1 de julio de 2019, el 0,25% de incremento global de las retribuciones al personal de la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas S.A (EMASESA).

ACUERDO

öPRIMERO.- Autorizar a la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas S.A (EMASESA) para aplicar con efectos desde el 1 de julio de 2019 el incremento global de un 0,25 por ciento de las retribuciones de su personal conforme a lo establecido en el artículo 3.2 del Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

SEGUNDO.- *Notificar el presente Acuerdo a la Empresa Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas S.A. (EMASESA).*ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/A9DSgmn8MpHnHB3Lf0LLAg==>

2.54.- Adjudicar el contrato de suministro, traslado, montaje e instalación de butacas nuevas en el Auditorio del Edificio CREA, así como desmontaje y retirada de las butacas a sustituir.

ACUERDO

öPRIMERO.- *Desestimar, por los argumentos expuestos, el recurso planteado por D. Víctor Esteban Garrido, en nombre y representación de la empresa ASCENDER, S.L., contra los pliegos de prescripciones técnicas particulares que sirven de base a la licitación del contrato de Suministro, traslado, montaje e instalación de butacas nuevas en el Auditorio del Edificio CREA, así como desmontaje y retirada de las butacas a sustituirö, (Expte. 2019/001031 (35/2019).*

SEGUNDO.- *Desestimar la petición de suspensión del acto al no concurrir los requisitos del artículo 117.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, continuando con la tramitación del expediente en los mismos términos y condiciones recogidos en el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de fecha 31 de octubre de 2019.*

TERCERO.- *Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:*

<i>Nº DE ORDEN</i>	<i>LICITADORES</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>1</i>	<i>SOCIEDAD COOPERATIVA OBREROS DE EZCARAY</i>	<i>93,23 puntos</i>
<i>2</i>	<i>ELEVEN DECEN EVENTS S.L.</i>	<i>61,93 puntos</i>
<i>3</i>	<i>ASCENDER S.L.</i>	<i>38,70 puntos</i>
<i>4</i>	<i>OLIMPIA SERVICIOS INTEGRALES S.L.</i>	<i>17,65 puntos</i>

CUARTO.- *Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:*

Expte.: 2019/001031 (35/2019).

OBJETO: Suministro, traslado, montaje e instalación de butacas nuevas en el Auditorio del Edificio CREA, así como desmontaje y retirada de las butacas a sustituir.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 34.800,00 ¤ (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 26.100,00 ¤ (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA: 5.481,00 ¤.

IMPORTE TOTAL: 31.581,00 ¤ (IVA incluido).

IMPORTE DE LA BAJA: 25,00%.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
30101.43301.63500/20	31.581,00 Euros

La ejecución del contrato se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio 2020.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 50 días, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

ADJUDICATARIO: SOCIEDAD COOPERATIVA OBREROS DE EZCARAY, NIF F26006841.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado reducido. Múltiples criterios basados en fórmulas.

PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO: Ángel Muñoz Hidalgo, Jefe de Negociado del Servicio de Promoción y Formación Empresarial.

CÓDIGO DE LA UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: LA0002346-SERVICIO PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL.

QUINTO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto 2020 un crédito por importe de 31.581,00 euros (IVA incluido) para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad.

SEXTO.- Incorporar a la aplicación presupuestaria 30101.43301.63500/20 el saldo de 10.527,00 euros, al haberse generado una economía por dicho valor respecto del gasto autorizado en ella.

SÉPTIMO.- Dar traslado a los interesados de los informes que sirven de motivación al presente acuerdo.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DHjDDeK4oIYg6l9UNpuZfg==>

2.55.- Desestimar recurso de reposición interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 4 de octubre de 2019, relativo a la aprobación de la adjudicación de 60 ayudas económicas en relación con la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo a la empresa sevillana, año 2018.

ACUERDO

öPRIMERO.- Desestimar, por los argumentos expuestos en el informe emitido por el Servicio de Promoción y Formación Empresarial en fecha 19 de diciembre de 2019, el recurso de reposición interpuesto por D. Manuel Martín Sivianes, con fecha de entrada en el Registro Auxiliar del Distrito de Triana de 8 de noviembre de 2019, por el que se impugna el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, de fecha 4 de octubre de 2019 en el que se aprueba la propuesta definitiva de Resolución de la Convocatoria Pública de Subvenciones dirigidas al apoyo a la Empresa Sevillana, año 2018.

SEGUNDO.- Dar traslado al interesado del presente acuerdo, junto con el informe que le sirve de motivación.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QuPGaB820PoY+yOmWWOIfg==>

2.56.- Acuerdo relativo al contrato de obras de retirada de placas de fibrocemento para la instalación de energía solar fotovoltaica. Naves de Renfe.

ACUERDO

öPRIMERO.- Reconocer la obligación relativa a los Precios Contradictorios, por importe de 2.745,07 Euros (sin IVA), reflejados en el Acta de fecha 30 de septiembre de 2019, suscrita por la dirección facultativa y por la empresa adjudicataria del contrato de Obras de la retirada de placas de fibrocemento para la instalación de energía solar fotovoltaica. Naves de RENFE. Cofinanciada por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del Programa para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía en el período 2017-2020. Nº expte. 2018/001152 (41/2018).

SEGUNDO.- Abonar el importe de 3.321,53 Euros (IVA incluido) a la empresa adjudicataria del contrato de referencia, SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO S.L., con CIF B-91368092, a cargo a la aplicación presupuestaria 30101.43324.6320060.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención Municipal.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ly2E0NfIsjGXJqJi3bGZiw==>

2.57.- Aprobar gasto para abono de indemnización a los árbitros por su actuación en el seno de la Junta Arbitral de Consumo.

ACUERDO

öÚNICO.- Aprobar gasto y abonar la indemnización ascendente a 42,83 euros por cada día de asistencia a audiencias, con independencia de las sesiones celebradas, a los árbitros que intervienen en los Colegios Arbitrales que se constituyen en el seno de la Junta Arbitral de Consumo por su participación en las sesiones celebradas durante el año 2019, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Expte.: 104/19G.

Importe de la deuda: 4.539,92 ¢.

Partida presupuestaria: 30111 49301 23300.

Relación de árbitros y expedientes:

29 de Enero de 2019 MIGUEL A. RIVAS ESTEPA M. JOSÉ JIMÉNEZ MANZORRO	139/18	150/18	183/18
31 de Enero de 2019 ANA M. RACIONERO CHACÓN M. JOSÉ RODRÍGUEZ BURGOS	193/18	221/18	205/18
05 de Febrero de 2019 ANA M. RACIONERO CHACÓN MANUEL GARFIA BRITO	202/18	195/19	180/18
07 de Febrero de 2019 ANA M. RACIONERO CHACÓN MIGUEL A. RIVAS ESTEPA	190/18	210/18	192/18
12 de Febrero de 2019 ANA M. RACIONERO CHACÓN M. JOSÉ RODRÍGUEZ BURGOS	209/18	207/18	217/18
14 de Febrero de 2019 ANA M. RACIONERO CHACÓN ENRIQUE PIÑERO CABELLO	208/18	214/18	107/18
19 de Febrero de 2019 ANA M. RACIONERO CHACÓN MIGUEL A. RIVAS ESTEPA	223/18	222/18	187/18
26 de Febrero de 2019 FRANCISCA JARAMILLO GARCÍA	245/18	212/18	239/18
05 de Marzo de 2019 ANA M. RACIONERO CHACÓN MANUEL GARFIA BRITO	234/18	237/18	229/18
19 de Marzo de 2019 ANA M. RACIONERO CHACÓN MANUEL GARFIA BRITO	187/18	224/18	
21 de Marzo de 2019 ANA M. RACIONERO CHACÓN MIGUEL A. RIVAS ESTEPA	236/18	240/18	231/18
28 de Marzo de 2019 MANUEL GARFIA BRITO JAVIER BARBACID SÁNCHEZ M. ANGELES URQUIZA PORRAS	225/18	232/18	12/19
02 de Abril de 2019 ANA M. RACIONERO CHACÓN M. JOSÉ RODRÍGUEZ BURGOS	242/18	243/18	241/18
09 de Abril de 2019 ANA M. RACIONERO CHACÓN MIGUEL A. RIVAS ESTEPA	18/19	16/19	249/18
11 de Abril de 2019 M. JOSÉ RODRÍGUEZ BURGOS M. JOSÉ JIMÉNEZ MANZORRO	4/09	58/19	
11 de Abril de 2019 ANA M. RACIONERO CHACÓN M. JOSÉ RODRÍGUEZ BURGOS	1/19	2/19	3/19

25 de Abril de 2019 ANA M. RACIONERO CHACÓN MANUEL GARFIA BRITO	230/18	5/19	7/19
02 de Mayo de 2019 ANA M. RACIONERO CHACÓN FRANCISCA JARAMILLO GARCÍA	9/19	26/19	48/19
14 de Mayo de 2019 MANUEL GARFIA BRITO JAVIER BARBACID SÁNCHEZ	15/19	51/19	67/19
16 de Mayo de 2019 ANA M. RACIONERO CHACÓN CONCEPCIÓN GRANADOS PEREA	27/19	30/19	36/19
21 de Mayo de 2019 ANA M. RACIONERO CHACÓN ENRIQUE PIÑERO CABELLO	37/19	39/19	46/19
23 de Mayo de 2019 M. JOSÉ RODRÍGUEZ BURGOS M. JOSÉ FUSTER RUIZ	23/19	24/19	
28 de Mayo de 2019 MANUEL GARFIA BRITO FEDERICO DE LA TORRE MÁRQUEZ ANTONIO CATALÁN GAMBOA	42/19	72/19	41/19
30 de Mayo de 2019 PEDRO MILLÁN RAYNAUD FRANCISCA JARAMILLO GARCÍA M. ANGELES URQUIZA PORRAS	54/19	56/19	84/19
04 de Junio de 2019 MIGUEL A. RIVAS ESTEPA	118/19	57/19	
06 de Junio de 2019 ANA M. RACIONERO CHACÓN MANUEL GARFIA BRITO	69/19	100/19	47/19
11 de Junio de 2019 ANA M. RACIONERO CHACÓN FRANCISCA JARAMILLO GARCÍA	76/19	50/19	52/19
13 de Junio de 2019 ANA M. RACIONERO CHACÓN MIGUEL A. RIVAS ESTEPA	55/19	64/19	66/19
18 de Junio de 2019 MANUEL GARFIA BRITO JAVIER BARBACID SÁNCHEZ	83/19	63/19	71/19
19 de Junio de 2019 FEDERICO DE LA TORRE MÁRQUEZ ENRIQUE PIÑERO CABELLO	96/19	99/19	
25 de Junio de 2019 ANA M. RACIONERO CHACÓN FRANCISCA JARAMILLO GARCÍA	102/19	93/19	80/19
27 de Junio de 2019 ANA M. RACIONERO CHACÓN MIGUEL A. RIVAS ESTEPA	34/19	85/19	90/19

02 de Julio de 2019 ANA M. RACIONERO CHACÓN MANUEL GARFIA BRITO	91/19	70/19	112/19
04 de Julio de 2019 ANA M. RACIONERO CHACÓN MIGUEL A. RIVAS ESTEPA	98/19	97/19	
17 de Septiembre de 2019 ANA M. RACIONERO CHACÓN ENRIQUE PIÑERO CABELLO	186/19	73/19	113/19
27 de Septiembre de 2019 MANUEL GARFIA BRITO JAVIER BARBACID SÁNCHEZ	143/19	171/19	
24 de Septiembre de 2019 ANA M. RACIONERO CHACÓN MIGUEL A. RIVAS ESTEPA	88/19	156/19	98/19
01 de Octubre de 2019 ANA M. RACIONERO CHACÓN MANUEL GARFIA BRITO	32/19	46/19	61/19
03 de Octubre de 2019 FEDERICO DE LA TORRE MÁRQUEZ M. JOSÉ RODRÍGUEZ BURGOS	107/19	104/19	158/19
08 de Octubre de 2019 ANA M. RACIONERO CHACÓN FRANCISCA JARAMILLO GARCÍA	121/19	87/19	105/19
10 de Octubre de 2019 ANA M. RACIONERO CHACÓN CONCEPCIÓN GRANADOS PEREA	81/19	126/19	
15 de Octubre de 2019 ANA M. RACIONERO CHACÓN MANUEL GARFIA BRITO	197/19		
17 de Octubre de 2019 ANA M. RACIONERO CHACÓN ENRIQUE PIÑERO CABELLO	161/19	223/19	
22 de Octubre de 2019 ANA M. RACIONERO CHACÓN MIGUEL A. RIVAS ESTEPA	133/19	135/19	
24 de Octubre de 2019 MANUEL GARFIA BRITO	153/19	154/19	
29 de Octubre de 2019 ANA M. RACIONERO CHACÓN FRANCISCA JARAMILLO GARCÍA	140/19	139/19	138/19
31 de Octubre de 2019 ANA M. RACIONERO CHACÓN MANUEL GARFIA BRITO	141/19	142/19	
12 de Noviembre de 2019 ANA M. RACIONERO CHACÓN M. DOLORES AGUAYO CORRAL	173/19		
14 de Noviembre de 2019 ANA M. RACIONERO CHACÓN	162/19	159/19	132/19

MANUEL GARFIA BRITO			
---------------------	--	--	--

õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/M3AMMR6wIBzBOwG5F1TP5g==>

2.58.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de servicio para la contratación de la póliza de seguro de responsabilidad civil/patrimonial y de accidentes para la cobertura de los riesgos que pudieran derivar de la organización y celebración de la Cabalgata de Reyes Magos del Distrito, enero 2020.

A C U E R D O

õ PRIMERO.- Aprobar el expediente anticipado de gastos para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.2 de la LCSP, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos, por el siguiente orden decreciente:

Nº de ORDEN	ENTIDAD LICITADORA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	HELVETIA COMPAÑIA SUIZA, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	94,12

TERCERO.- Aprobar el gasto para efectuar la contratación cuyas características, a continuación, se señalan:

- SERVICIO O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PROMUEVE LA CONTRATACIÓN: Sección Distrito Sur.
- Nº EXPEDIENTE: 2019/001305 (51/2019).
- TIPO DE CONTRATO: Contrato privado de servicios.
- OBJETO: Contratación de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial y de accidentes para la cobertura de los riesgos que pudieran derivar de la organización y celebración de la Cabalgata de Reyes Magos del Distrito Sur, en enero de 2020.
- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Contrato menor según lo dispuesto en el art. 118 de la LCSP. Se trata de un contrato menor CON fiscalización previa.
- NECESIDAD DEL CONTRATO: Satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos sobre ocio y la adecuada utilización del tiempo libre, así como ofrecer alternativas de ocio a los niños y niñas del Distrito Sur durante las fiestas navideñas.
- PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 y 6 de enero de 2020.
- ENTIDAD ADJUDICATARIA: HELVETIA COMPAÑIA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS.
- CIF: A41003864.
- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

- Valor estimado del contrato (IVA excluido): 1.200,00 p.
- Importe del IVA: Exento (art. 20.1.16º de la Ley 37/1992 del IVA).
- Total: 1.200,00 p.

- IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:

- Importe de adjudicación (IVA exento): 974,12 p.
- Importe del IVA: Exento.
- Total: 974,12 p.

- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 70215-33801-22400 (2020).

- CÓDIGO Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002389.

- RESPONSABLE DEL CONTRATO: Designar responsable del contrato a D. Fernando Vázquez González, Jefe de Sección del Distrito Sur, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1 LCSP.

CUARTO.- Adquirir compromiso de incluir en los Presupuestos de los años sucesivos las cantidades que se detallan a continuación, en la aplicación presupuestaria 70215-33801-22400 y realizar las oportunas anotaciones para el ejercicio futuro con el detalle siguiente:

Presupuesto 2019	974,12 euros (IVA exento)
------------------	---------------------------

La ejecución del contrato queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en los respectivos ejercicios económicos.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+sAE4Dsvh+KN/AazTttuOg==>

2.59.- Aprobar gasto, proyectos técnicos y pliegos de condiciones para la contratación de las obras de mejoras en espacios libres en la calle Fuente de Cantos y plaza José Hormigo.

ACUERDO

öPRIMERO: Aprobar el gasto de las obras cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar los proyectos técnicos de las obras y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares con base en los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato de obras a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2019/001259.

Objeto: Obras de mejoras en espacios libres urbanización Nueva Bellavista:

- Lote 1: Mejoras en espacios libres en calle Fuente de Cantos.

- Lote 2: Mejoras de espacios libres en plaza José Hormigo.

Cuantía del contrato: 82.604,64 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 17.346,98 €.

Importe total: 99.951,62 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Lote	Aplicación	Importe
Lote 1	70220-15325-61901	59.979,00 euros
Lote 2	70220-15325-61901	39.972,62 euros

Garantía definitiva:

- Lote Nº 1: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).
- Lote Nº 2: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución:

- Lote 1: 2 meses.
- Lote 2: 2 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, Precio.

Artículo aplicable: 159 LCSP.

Código de la unidad destinataria de la factura: LA0002175-L01410917-LA0002390.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xWwdX0PPkzMzzE2ZZnqskQ==>

2.60.- Reconocimiento extrajudicial de crédito derivado de la prestación de diversos servicios.

ACUERDO

õ PRIMERO.- Reconocer extrajudicialmente un crédito a favor de la empresa EVARTISTO, S.L., con C.I.F. B90259474, por un importe global de 2.420 € euros con cargo a los créditos del Presupuesto del ejercicio 2018, prorrogado en el ejercicio 2019, como consecuencia del gasto realizado en el ejercicio 2019 por el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, correspondiente a las facturas que se indican a continuación:

Nº factura	Tercero	Concepto	Importe (IVA incluido)
Factura nº 63/2019	EVARTISTO, S.L., con C.I.F. B90259474,	Dúo de Sevillanas	484,00 €
Factura nº 65/2019	EVARTISTO, S.L.	Actuación teatral Cantajuegos	726,00 €
Factura nº 66/2019	EVARTISTO, S.L.	Actuación teatral	484,00 €
Factura nº 74/2019	EVARTISTO, S.L.	Orquesta Grupo Flamenco	726,00 €

SEGUNDO.- Aprobar la autorización y disposición del gasto, así como el reconocimiento y liquidación de la obligación, por un importe global, IVA incluido, de 2.420 euros, correspondiente a las facturas indicadas en el dispositivo PRIMERO, con cargo a la aplicación 70219-33402-22609 del Presupuesto del ejercicio 2018, prorrogado en el ejercicio 2019.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General para su conocimiento y efectos oportunos.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fsjv9H/NBhLrDUDjFWbRtQ==>

2.61.- Reconocimiento extrajudicial de crédito derivado de la prestación de servicios.

ACUERDO

öPRIMERO.- Reconocer extrajudicialmente un crédito a favor de la empresa CAMPUSPORT, S.L., con C.I.F. B41814153, por un importe global de 1.842,29 ¤ euros con cargo a los créditos del Presupuesto del ejercicio 2018, prorrogado en el ejercicio 2019, como consecuencia del gasto realizado en el ejercicio 2019 por el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, correspondiente a la factura que se indica a continuación:

Nº factura	Tercero	Concepto	Importe (IVA incluido)
Factura nº 21/2019	CAMPUSPORT, S.L., con C.I.F. B41814153	Coordinación Talleres Socio-culturales Distrito Este-Alcosa-Torreblanca del 19 al 30 de junio 2019	1.842,29 ¤

SEGUNDO.- Aprobar la autorización y disposición del gasto, así como el reconocimiento y liquidación de la obligación, por un importe global, IVA incluido, de 1.842,29 euros, correspondiente a la factura indicada en el dispositivo PRIMERO, con cargo a la aplicación 70219-33402-22799 del Presupuesto del ejercicio 2018, prorrogado en el ejercicio 2019.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General para su conocimiento y efectos oportunos.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9jmcKqnWfl5Oag1bh+n2lQ==>

2.62.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida del derecho al cobro, de las subvenciones concedidas a dos entidades.

ACUERDO

õÚNICO: Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de la subvención concedida a las asociaciones que a continuación se relacionan por los importes que en las mismas se indican, así como la pérdida total de derecho al cobro de las cantidades no justificadas:

1.- Asociación de Mujeres Las Moradas (ps.7)

C.I.F.: G41117383.

Importe subvención: 526,31.- p

Importe justificado: 364,18.- p

Importe no justificado: 162,13.- p

Fines: Gastos de funcionamiento 2018

2.- Asociación DESAL (ps.8)

C.I.F.: G41289562

Importe subvención: 526,31.- p

Importe justificado: 352,13.- p

Importe no justificado: 174,18.- p

Fines: Gastos de funcionamiento 2018.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B7sjTJf1bJzdvtZZeQaTaQ==>

2.63.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro, instalación, montaje y desmontaje de carpas y jaimas para actividades del Distrito durante el año 2020.

ACUERDO

õPRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación de las prestaciones cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en el ejercicio 2020.

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
2020	35.000,00 euros

CUARTO: El contrato mixto a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2019/001212.

Objeto: El suministro, instalación, montaje y desmontaje de carpas y jaimas, para actividades del Distrito Norte durante el año 2020.

Cuantía del Contrato: 28.925,62 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 6.074,38 €.

Importe total: 35.000,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70217-33801-22609	35.000,00 €

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: No procede.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Reducido.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002388.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Dr/19hg1OEO580W60ubCUg==>

2.64.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de suministro, instalación, montaje y desmontaje de equipamientos técnicos para actividades propias del Distrito y subvencionadas mediante la modalidad de ayudas en especie durante el año 2020.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación de las prestaciones cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en el ejercicio 2020.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2020	39.000,00 euros

CUARTO: El contrato mixto a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2019/001213.

Objeto: Servicio de suministro, instalación, montaje y desmontaje de equipamientos técnicos para actividades propias del Distrito Norte y para actividades subvencionadas por el Distrito Norte mediante la modalidad ayudas en especie durante el año 2020.

Cuantía del Contrato: 32.231,41 IVA no incluido.

Importe del IVA: 6.768,59 ¢.

Importe total: 39.000,00 ¢.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70217-33801-22609	25.000,00 Euros
70217.92401.48900	14.000,00 Euros

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: No procede.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Reducido.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002388.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ITMAicSl4WzL/9nq8U2MqA==>

2.65.- Aprobar gasto, proyecto técnico y pliegos de condiciones para la contratación del proyecto de ordenación y pavimentación de zona entre las calles Linde, Guadajoz y Alcalde Manuel del Valle.

ACUERDO

õPRIMERO: Aprobar el gasto de la obra cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto técnico y el pliego prescripciones técnicas de la obra y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato de obra a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2019/001252.

Objeto: Proyecto de ordenación y pavimentación de zona entre calle Linde, calle Guadajoz y calle Alcalde Manuel del Valle.

Cuantía del Contrato: 145.454,54 ¢, IVA no incluido.

Importe del IVA: 30.545,45 ¢.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
70212.15321.61901	175.999,99 Euros

El importe del contrato podrá ser contraído con cargo a la aplicación presupuestaria 70212.15321.60901 que corresponde al proyecto de gasto financiado con la operación de crédito del Expte. 77-2019-G-P (Numero de operación contable MC 220190053801; de 25/10/2019; 2019/2/00000/41 ó Crédito extraordinario).

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 5 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002387.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/htXH001vx3tSM6vkmY03jg==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Interponer Recurso de Suplicación contra Sentencia del Juzgado de lo Social nº 5 de Sevilla.

ACUERDO

õÚNICO.- Interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía contra la Sentencia Núm. 126/19, de fecha 15 de marzo de 2019, dictada por el Juzgado de lo Social nº 5 de Sevilla en el Procedimiento nº 389/16, promovida por D. José Antonio Romero Hidalgo.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0YDIgEAMZeP5z+xXA8SMvQ==>

3.2.- Interponer Recurso de Apelación contra Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Sevilla.

ACUERDO

õÚNICO.- Interponer Recurso de Apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía contra la Sentencia Núm. 220/19, de fecha 13 de diciembre de 2019, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Sevilla en el Procedimiento nº 375/18, promovida por la Unión Provincial del CSI-F.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MiHBbJIguU1hTdOHNEYgKg==>

3.3.- Reconocimiento de obligación derivado de la prestación del servicio de transporte, montaje y desmontaje de las infraestructuras necesarias para el desarrollo de las actividades socioculturales organizadas por la Coordinación General Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

ACUERDO

õPRIMERO: Aprobar el gasto y reconocer a favor del acreedor que se cita la deuda derivada de la factura que asimismo se especifica, correspondiente al servicio de transporte, montaje y desmontaje de las infraestructuras necesarias para el desarrollo de las actividades socioculturales organizadas por la Coordinación General Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, a los exclusivos efectos del abono de los servicios ya prestados con carácter de indemnización sustitutiva a favor del acreedor:

OBJETO: Servicio consistente al servicio de transporte, montaje y desmontaje de las infraestructuras necesarias para el desarrollo de las actividades socioculturales organizadas por la Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios.

ACREEDOR: Fernando Moreno Pérez, con NIF.- 28.543.532-A.

Nº REGISTRO FACTURA ELECTRÓNICA: 19F00362.

IMPORTE TOTAL: 3.039,80p.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 70101.92401.48900 del presupuesto vigente (SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA).

SEGUNDO: Abonar a la empresa indicada el importe del crédito que se reconoce con cargo a la aplicación presupuestaria referida en el apartado primero del presente acuerdo.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LbXiaMPykR8LvbTJQJLjTg==>

3.4.- Reconocimiento de obligación derivado del suministro de desayunos para participantes de actividades de clausura y navideñas dentro de los Programas de Infancia y Mayores de Participación Ciudadana.

ACUERDO

õPRIMERO: Aprobar el gasto y reconocer a favor del acreedor que se cita la deuda derivada de la factura que asimismo se especifica, correspondiente al suministro de desayunos para participantes de actividades de clausura y navideñas dentro de los Programas de Infancia y Mayores de Participación Ciudadana, a los exclusivos efectos del abono de los servicios ya prestados con carácter de indemnización sustitutiva a favor del acreedor:

OBJETO: Servicio consistente en suministro de desayunos para participantes de actividades de clausura y navideñas dentro de los Programas de Infancia y Mayores de Participación Ciudadana.

ACREEDOR: POSTIGO RESTAURACIÓN SL, con CIF.- B91277640.

Nº REGISTRO FACTURA ELECTRÓNICA: 20190117671033.

IMPORTE TOTAL: 1.628,00p.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 70101.92401.22609 del presupuesto vigente (ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS).

SEGUNDO: Abonar a la empresa indicada el importe del crédito que se reconoce con cargo a la aplicación presupuestaria referida en el apartado primero del presente acuerdo.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9Qz1C/h2g29uEtDM1jCl3A==>

3.5.- Adjudicar el contrato de servicio de vigilancia y seguridad de diversos edificios, equipamientos y actividades de la Coordinación General de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos (Vigilancia y seguridad para el Servicio de la Mujer y los Centros Integrales de Atención a la Mujer (CIAM), Lote 2).

ACUERDO

öPRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares para el lote 2, en el siguiente orden decreciente:

<i>LICITADOR</i>	<i>PUNTOS CRITERIO 1</i>	<i>PUNTOS CRITERIO 2</i>	<i>TOTAL</i>
<i>HISPANOSEGU SEGURIDAD S.L.</i>	<i>30,93</i>	<i>51</i>	<i>81,93</i>
<i>SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A</i>	<i>14,90</i>	<i>51</i>	<i>65,90</i>
<i>UTE CLECE SEGURIDAD S.A.CLECE S.A.</i>	<i>1,14</i>	<i>51</i>	<i>52,14</i>

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la entidad que se relaciona por el importe que también se señala, en los lote 2:

Expte.: 2019/001094 (lote 2).

OBJETO: Servicio de vigilancia y seguridad de diversos edificios, equipamientos y actividades de la Coordinación General de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

LOTE: Vigilancia y seguridad para el Servicio de la Mujer y los Centros Integrales de Atención a la Mujer (CIAM), Lote 2.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 120.879,00p.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 99.900,00p.

IMPORTE DEL IVA: 20.979,00p.

IMPORTE TOTAL: 120.879,00p.

APLICACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO: 50401-23116-22701/20.

ADJUDICATARIO: HISPANOSEGUR SEGURIDAD S.L.
GARANTÍA DEFINITIVA: 5% del presupuesto de adjudicación.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto, Múltiples Criterios.
CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002375.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6O8Iwq8vLUK5FYKzJzBF8g==>

3.6.- Aprobar los proyectos de obras de ñinstalación de estructuras tubulares para la cubrición y ornamentación de casetas de uno o más módulos, revestido y pintura de las portadas de Feria y Corpus Christi y otros entramados de las Fiestas Mayores de la ciudad de 2020ö y ñmontaje, desmontaje y alquiler de estructuras modulares, cubrición, distribución interna, entarimado y exorno de casetas municipales, delimitación de espacios en el recinto ferial y exorno general de los campos de feria, para la Feria 2020ö.

ACUERDO

ñPRIMERO.- Aprobar los proyectos de obras del expediente 2019/000893 ñObras de instalación de estructuras tubulares para la cubrición y ornamentación de casetas de uno o más módulos, revestido y pintura de las portadas de Feria y Corpus Christi y otros entramados de las Fiestas Mayores de la ciudad de 2020ö y expediente 2019/000932 ñObras de montaje, desmontaje y alquiler de estructuras modulares, cubrición, distribución interna, entarimado y exorno de casetas municipales, delimitación de espacios en el recinto ferial y exorno general de los campos de feria, para la Feria 2020ö, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cXQX5RzJqQm8PG0EeKxN9Q==>

3.7.- Reconocimiento de crédito derivado del contrato de servicio de mantenimiento de la Red Corporativa de Radiocomunicaciones SECORA, utilizada por los servicios de Policía Local, Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento y Protección Civil (Dirección General de Seguridad y Emergencias), correspondiente a los meses de enero a octubre de 2019 (ambos inclusive).

ACUERDO

ñPRIMERO.- Proceder a la continuación de las actuaciones y al reconocimiento de crédito practicado en el expediente que a continuación se detalla, al apreciarse y concurrir en el expediente las circunstancias y condiciones expresadas en el informe del Director General de Seguridad y Emergencias de fecha 26 de diciembre de 2019.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de las prestaciones efectivas realizadas por la entidad Tradia Telecom, S.A.U., por el mantenimiento de la red corporativa de radio comunicaciones SECORA, utilizada por los servicios de Policía Local, Protección Civil y Prevención, Extinción de

Incendios y Salvamento, correspondiente a los meses de enero a octubre de 2019 y que se relacionan en el anexo de factura del documento contable ADO que consta en el expediente, a los efectos del pago de las facturas que en los mismos se detallan, por los servicios efectuados, y a favor del acreedor que asimismo se menciona.

EXPTE: 288/19.

OBJETO: Mantenimiento de la Red Corporativa de Radiocomunicaciones SECORA, utilizada por los servicios de Policía Local, Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento y Protección Civil (Dirección General de Seguridad y Emergencias), correspondiente a los meses de enero a octubre de 2019 (ambos inclusive).

ACREEDOR: TRADIA TELECOM, S.A.U. (A61902045).

IMPORTE DEL GASTO: 485.509,10 p (48.550,91 p/mes x 10 meses).

TERCERO.- Imputar el citado gasto a la aplicación presupuestaria 40200.13001.22200 del vigente presupuesto 2019, de conformidad con el informe emitido al efecto por la Intervención General.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General para que proceda a la contabilización del gasto aprobado.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/m3ePIVyJC2CossokJ2/E9A==>

3.8.- Reconocimiento de obligación derivado de la prestación del servicio de instalación de infraestructuras para subvención en especie concedida por el Distrito Bellavista-La Palmera en la convocatoria del año 2019, destinada a la òHermandad de La Misiónö para òVeláo de Heliópolis.

ACUERDO

òPRIMERO.- Reconocer la obligación y aprobar el gasto del expediente que abajo se expresa, por importe total de 2.218,73 euros, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor que se indica y por los servicios efectivamente prestados.

EXPEDIENTE: 2019/0000214.

OBJETO: Servicio de instalación de infraestructuras para subvención en especie concedida por el Distrito Bellavista-La Palmera en la convocatoria del año 2019, destinada a la òHermandad de La Misiónö para òVeláo de Heliópolis.

ACREEDOR: Eventos Pareja, S.L.U. (B90220237).

IMPORTE: 2.218,73 p.

FACTURA: EVE-3105, de fecha 04-11-2019 e importe 2.218,73 p.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 70220-92401-48900.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a Intervención para el abono de la referida factura al acreedor.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zDdoR+CCYJgUS9y0+xaLIQ==>

3.9.- Reconocimiento de obligación derivado de la ejecución de las obras de mejora de la zona infantil en los jardines de Catalina de Ribera.

ACUERDO

õPRIMERO.- Reconocer la obligación contenida en la factura 03 de 11/03/2019 y aprobar el gasto total al que asciende la misma, expedida por JOSÉ ANTONIO VÁZQUEZ GARCÍA, por importe de 6.544,95 ¤.

SERVICIO: DISTRITO CASCO ANTIGUO.

EXPEDIENTE: 2018/001191.

OBJETO: OBRA DE MEJORA DE ZONA INFANTIL EN JARDINES CATALINA DE RIBERA.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 39.852,52 ¤ (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 34.206,48 ¤.

IMPORTE DEL IVA: 7.183,36 ¤.

IMPORTE TOTAL: 41.389,84 ¤.

APLICACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO: 70211.15325.60902.

ADJUDICATARIO: José Antonio Vázquez García 47390408N.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Menor, concurrencia con fiscalización previa.

Nº DE FACTURA: 2018/001191/CERT1.

IMPORTE DE LA FACTURA: 6.544,95 EUROS.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación contenida en la factura 04 de 09/04/2019 y aprobar el gasto total al que asciende la misma, expedida por JOSÉ ANTONIO VÁZQUEZ GARCÍA, por importe de 34.844,89 ¤.

SERVICIO: DISTRITO CASCO ANTIGUO.

EXPEDIENTE: 2018/001191.

OBJETO: OBRA DE MEJORA DE ZONA INFANTIL EN JARDINES CATALINA DE RIBERA

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 39.852,52 ¤ (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 34.206,48 ¤.

IMPORTE DEL IVA: 7.183,36 ¤.

IMPORTE TOTAL: 41.389,84 ¤.

APLICACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO: 70211.15325.60902.

ADJUDICATARIO: José Antonio Vázquez García 47390408N.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Menor, concurrencia con fiscalización previa.

Nº DE FACTURA: 2018/001191/CERT2.

IMPORTE DE LA FACTURA: 34.844,89 EUROS.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wES5tY+CPG0Q1P+hKj9Kww==>

3.10.- Adjudicar el contrato de vigilancia y seguridad de las dependencias del Distrito Norte durante el año 2020.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Empresas</i>	<i>Criterio de valoración 1º</i>	<i>Criterio de valoración 2º</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>HISPANOSEGUR SEGURIDAD S.L.</i>	<i>9,46 puntos</i>	<i>5 puntos</i>	<i>14,46 puntos</i>
<i>SELECO VIGILANCIA S.L.</i>	<i>5,90 puntos</i>	<i>5 puntos</i>	<i>10,9 puntos</i>

SEGUNDO.- De conformidad con lo acordado en la mesa de contratación se requiere con fecha 22 de noviembre de 2019 a HISPANOSEGUR SEGURIDAD, S.L para que presente la documentación pertinente para ser declarado adjudicatario del contrato. Pasado el plazo de 7 días hábiles para la presentación de la citada documentación HISPANOSEGUR SEGURIDAD, S.L. no presenta ninguna documentación, llamado por teléfono el motivo de esta situación, alega que no ha conseguido el aval solicitado en el requerimiento.

De conformidad con el art. 159.4 apartado f) 4º en su párrafo cuarto, con fecha 10 de diciembre de 2019, se efectúa propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación: SELECO VIGILANCIA, S.L otorgándole el correspondiente plazo de 7 días hábiles para constituir la garantía definitiva y presente la documentación pertinente.

Con fecha 13 de diciembre de 2019 presenta la documentación requerida y habiendo comprobado que la documentación que se le ha requerido, está correcta y completa, se propone la adjudicación a favor de la empresa SELECO VIGILANCIA, S.L. con CIF: B 21491550, por ser la más ventajosa a los intereses municipales.

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte: 2019/000783.

OBJETO: CONTRATO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO NORTE DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA DURANTE EL AÑO 2020.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 43.552,25 ¢ (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 43.116,73 ¢.

IMPORTE DEL IVA: 9.054,51 ¢.

IMPORTE TOTAL: 52.171,24 ¢.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
70217.92000.22701	52.171,24 Euros

ADJUDICATARIO: Seleco Vigilancia S.L. B21491550.

GARANTÍA DEFINITIVA: 2.155,84 ¢.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.

CUARTO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 9 DE JULIO DE 2019, a la cuantía de 52.171,24 ¢, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2020.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/U6Bo7QpqrVcV2ja4u+61A==>

3.11.- Adjudicar el contrato de servicio de Cabalgata de Reyes Magos del Distrito Norte, para el año 2020.

ACUERDO

öPRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Empresa</i>	<i>Puntuación criterios eval. auto.</i>	<i>Puntuación criterios no eval. auto.</i>	<i>Total</i>
<i>Eleven Decen Events</i>	9,55	0	9,55
<i>Decen S.L.</i>	6,37	0	6,37
<i>JOSE MIGUEL PERNÍA IGLESIAS</i>	0	0	0

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte: 2019/000903.

OBJETO: CABALGATA DE REYES MAGOS 2020.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 4.070,24 ¢ (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 4.070,24 ¢.

IMPORTE DEL IVA: 854,75 ¢.

IMPORTE TOTAL: 4.924,99 ¢.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>70217.33801.22609</i>	<i>4.924,99 Euros</i>

ADJUDICATARIO: Eleven Decen Events B90401423.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado Reducido.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002388.

TERCERO: Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 27 DE AGOSTO DE 2019, a la cuantía de 4.924,99 €, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2020.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SbmFfoPdhHKILTiau4cLwg==>